

# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## **DECRETOS**



#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 1.772, 1.774, 1.773, 1.776, 1.777 y 1.775/
1966, por los que se concede la Gran Cruz de la
Real y Militar Orden de San Hermenegiido a los
Generales de Brigada, de Infanteria, don Narciso
Ariza García, y de Artillería, don Néstor Almarza Basterra y don Ignacio Ulibarri Lacarra; al
Contralmirante de la Armada don Andrés de Benito Peláez, al General Subinspector de Ingenieros de Armas Navales don Juan Sarriá Guerrero
y al General de Brigada de Aviación, en situación
de reserva, don Luis Díez de Rivera y Almunia.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Narciso Ariza García y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de febrero de mil novecientos sesenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, CAMILO MENENDEZ TOLOSA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Néstor Almarza Basterra y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, CAMILO MENENDEZ TOLOSA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Ignacio Ulibarri Lacarra y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día once de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejércko, CAMILO MENENDEZ TOLOSA

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don Andrés de Benito Peláez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día tres de febrero del corriente año, fecha en que camplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.

· FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, CAMILO MENENDEZ TOLOSA En consideración a lo solicitado por el General Subinspector de Ingenieros de Armas Navales don Juan Sarriá Guerrero y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, CAMILO MENENDEZ TOLOSA

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación, en situación de reserva, don Luis Díez de Rivera y Almunia y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las

condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a dos de julio de mil novecientos sesenta y seis.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 173, de 1966.)

## **ORDENES**

## Estado Mayor Central del Ejército



#### ESTADO MAYOR

#### Destinos

Para cubrir la vacante de secretario técnico en la Agregación Militar a la Embajada de España en Rabat, anunciada por Orden de 13 de abril de 1966 (D. O. núm. 86), se destina al capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor D. Antonio Martínez Telxido, con destino en el Alto Estado Mayor.

Madrid, 16 de julio de 1966.

MENÉNDEZ



#### OFICINAS MILITARES

#### Ceses

Por haber cumplido el plazo de máxima permanencia, cesa en su destino de auxiliar de la Agregación Militar a da Embajada de España en Rabat el capitón de Oficinas Militares D. Angel Aoiz Abrego, quedando en la situación de a mis órdenes en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 16 de julio de 1966.

MENENDEZ



#### Título de Paracaidista

Superadas das pruebas del 92 Curso de Paracaldista, y lograda la aptitud correspondiente, se concede el título de Paracaldista al personal de tropa que ha terminado con aprovechamiento el citado Curso y que a continuación so relacionan, con efectos administrativos a partir de 1 de agosto de 1966.

#### Soldados

Alberto Gavilán Merino. Alejandro Francisco Murgadas. Antonio Berrocal Rodriguez. Antonio Gémez Portela. Antonio Mozuela Castillo. Carmelo Pérez Rodríguez. Diego Jacinto Alvarez. Domingo Serrano Román. Enrique Cerrudo Villagómez. Ernesto Alvarez Tarte. Ezequiel Bailón Berján. Faustino Goni Juanicotena. Fernando Hernández Sancho. Francisco R. Barberán López. Francisco Vicente Blaya. Francisco Carrasco de la Vega. Gonzalo González Claver. Jesús Hernández Moreho. Jesús Martinez Crespo. José Herrera Salas. Josó Francisco Carrera Pardo. Josó Mena Porras. José Castano Montleón. José García García. Josó Gómez Jurado. José Jiménez Cano. José López Sanjuán. Josó M. Torres Romero. José A. Moreira Blanco. José M.ª Vidal Florenza, José Manuel Arnesto Alvarez. Juan Castelló Miró. Juan Florenza Casanova. Juan Pérez Martinez. Juan Prim Gamacho.

Juan A. Martín Ándrés.
Lorenzo Utrilla González.
Luis Muñoz Estruch.
Manuel Bernal Maruenda.
Manuel Fontana Gómez.
Manuel García Egea.
Manuel García Egea.
Manuel García Egea.
Miguel A. Pérez Lloret.
Pedro Fornleles Hernández.
Pedro J. Gutiérrez Gallego.
Pedro Sempere Amonte,
Rafael Carrillo Doñas.
Itamón Martínez Candela.
Ramón Rodríguez Blanco.
Roberto Rodríguez Valor.
Sabas García Rodríguez.
Tomás Rovira López.
Madrid, 16 de julio de 1966.

Menéndez

ADVERTENCIA.—En la página 326 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno, referente a Normalización Militar, sobre Normas de Obligado cumplimiento en el Ejército.

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

#### Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 44 (Tarragona), anunciada por Orden de 27 de mayo de 1966 (D. O. núm. 121), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Alfredo Núñez Orosa, a mis órdenes en la 4.º Región Militar, plaza de Tarragona.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67 (Santander), anunciada por Orden de 27 de mayo de 1966 (D. O. núm. 121), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don José Bosch y Boix Gárate, a mis órdenes en la 6.º Región Militar, plaza de Santander.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENENDEZ

#### Vacantes de mando

Próximo a producirse el del Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroncles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo do admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Dianto Oficial. Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

#### Trienios

Con arregio a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel (E. A.) don Enrique Carravedo García, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desdo su ascenso a oficial, a percibir desdo 1 de agosto de 1966.

Once trientes per llevar treinta y tres años de servieto desde su ascenso a oficial, a perethir desde 1 de agosto de 1966

Coronel (E. A.) don José Casquero Medina, de la Escuela Superior del Ejéroito.

Otro, D. Antonio Balcázar Rubio de la Torre, de la misma. Seis trienios por Uevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Capitán D. Alejo Arnáiz Hidalgo, diplomado de Estado Mayor, de la Capitanía General de la 1.º Región Militar.

Otro, D. Hermenegildo García Briones, diplomado de Estado Mayor, del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6.

Montaña «Navarra» núm. 6. Otro, D. Miguel Echarte del Valle, de la Comandancia General de Me-

Otro, D. José Tejero Trías, de la Brigada de Infantería Motorizada número XXXI.

Otro, D. Eugenio Herrera Calvo, de la Compañía de Transportes de la Brigada de Infantería Motorizada número XXXI.

Otro, D. José Garuti Anguiano, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. José de la Brena González-Trevilla, de la misma.

Otro, D. Arturo Pina del Rio, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2.

ble Lepanto núm. 2.
Otro, D. Juan Ansuategui Rodriguez, del Regimiento de Infanteria Tetuán núm. 14.

Otro, D. Pedro Antich Pujol, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Otro, D. Tomás López de Diego, del Regimiento de Cazadores de Montana Sicilia núm. 67.

Otro, D. Amador Bengoa Alzueta, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. José Cubeiro Rodríguez, de la misma.

Otro, D. José Lasso Rodríguez, de la misma.

Otro, D. José Frías Ovalle, de la misma.

Otro, D. Gerardo Lomas Ortiz, de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Cinco trientos por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Capitán (E. A.) don Ramiro Guerra Gordo, diplomado de Estado Mayor, del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6.

Otro, D. Joaquín Taberner Díaz, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. José Casinello Pérez, de la misma.

Ofro, D. Heraclio Estévez Sierra, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Otro, D. Luis Méndez Brage, del Regimiento do Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Gabriel Lera Carreras, del Regimiento de Cazadores de Montana Siellia num. 67.

Otro. D. Jesús Castro Mata, de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Otro, D. Francisco Ausin de la Iglesia, de la misma.

Otro, D. Manuel Lopez Enciso, de la misma.

Otro, D. Senén García Loma, de la Academia de Infantería.

Otro, D. Joaquín Martinez-Acitores y Santos, de la Escuela de Aplica-

ción y Tiro de Infantería. Otro, D. Rafael Bada Requena, de la misma.

Otro, D. Ramón Armada Sarriá, de la misma.

Cuatro trienios por llevar doce sños de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Capitán (E. A.) don Antonio Vich Landa, del Cuariel General de la División de Montaña «Navarra» número 6.

Otro, D. Carlos Díaz Capmy, diplomado de Estado Mayor, de la Brigada de Infanteria D. O. T. IV.

Otro, D. José Rodriguez Berbel, de la Brigada de Infanteria Motorizada número XXXI.

Otro, D. Carlos Rubio Castillo, de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Rodolfo Castillo Payan, diplomado de Estado Mayor, el Cuartel General del Sector de Ifni.

Otro, D. José Barja de Quiroga y Paz, de la Subinspección de La Legión.

Otro, D. Jesús Lechuga Resa, del Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9.

Otro, D. Antonio Arbeloa Zaragoza, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Otro, D. Luis Baeza Nuín, del mismo.

Otro, D. José Garcia-Faria Vives, del mismo.

Otro, D. Francisco Fernández Gabardos, del mismo.

Otro, D. Luis Martin-Pinillos Prescott, del Regimiento de Infanteria Guadalajara núm. 20.

Otro, D. José Puig Terrero, del mismo.

Otro, D. Federico Pérez Cardona, del Regimiento de Infanteria Mahón número 46.

Otro, D. José Jiménez Jiménez, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Jesús Busto Alegría, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61.

Otro, D. Luis Gravalos González, de la Base de Parques y Tallores de Automovilismo de Villaverde.

Otro, D. José Vicario Polo, de la Academia de Artillería.

Cinco trientos por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Teniente (E. A.) don Ramiro Marcos Mambrilla, del Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» número 6.

Otro, D. Francisco Luiquiñano Ambite, del Regimiento de Infantería. Motorizable Saboya núm. 6.

Otro, D. Máximo González González, del Regimiento de Infanteria Motorizable Tetuán núm. 14.

Otro, D. Manuel González Cortés, del mismo.

Otro, D. José Reboto Hernández, del Regimiento de Infanteria Ordenes Militares núm. 37.

Otre, D. Francisco Aller Rodríguez, del Regimiento de Infanteria Mérida número 44.

Otro, D. Laureano Correa Cantero, del Regimiento de Infantería Ceuta número 5i.

Ofro, D. Crescencio Martín Agudo, del Batallón de Infanteria de este

Otro, D. Emilio Gregorio Remesal, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a nercibir desde 1 de agosto de 1966

Teniente (E. A.) don Miguel Moral Zurita, de la Brigada Paracaldista. Otro, D. Fernando Pascual Alfaro, de la misma.

Otro, D. José Vázquez Soler, de la misma,

Otro, D. Francisco Villalonga Montero de Espinosa, del Regimiento de Infunteria Motorizable Lepanto número 2.

Otro, D. Emilio López Jiménez, del Regimiento Mixto de Infanteria Soria núm. II.

Otro, D. José Herrera Altamirano, del Regimiento de Cazadores de Montana Sicilia mum. 67.

Otro, D. Luis Garcia Lozano, del Grupo de Regulares de Alhucemas namero 5.

Joaquin Garcia Arroyo, Otro, D. del mismo.

Dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Teniente (E. A.) don José Junquera de Arce, de la Brigada Paracaldista. Oiro, D. Javier García-Valiño Molina, de la misma.

Otro, D. Juan Almazán Rodríguez, del Regimiento de Infanteria Motorizable Lepanto núm. 2.

Otro, D. Luis Sánchez Garrido, del mismo.

Otro, D. José Gómez Cano, del Regimiento de Infanteria Motorizable Saboya núm, 6.

Otro, D. Arturo González-Fleitas Piñeiro, del mismo.

Otre, D. Serafin Baltar Robles, del Regimiento de Infanteria Zamora númere 8.

Ofro, D. Francisco Rodriguez Tainvera, del Regimiento Mixto de Iufanteria Soria núm. 9.

Otro, D. Aurelio Fernández Suárez, del mismo,

Otro, D. Enrique Sanz de Julián, del mismo..

Otro, D. Juan Garcia Trujillo, del mismo.

del Regimiento de Infanteria Mérida ro 9. número 44.

Otro, D. Martin Rotger Cánovas, del Regimiento de Infanteria Palma número 47.

Otro, D. Jose Riera Jiménez, del Regimiento de Infanteria Ceuta número 54.

Otro, D. Jesús Criado Escribano, del mismo.

Otro, D. Luis de Luis Cano, del mismo.

Oiro, D. José Vázquez Almagro, del mismo.

Otro, D. José Rico Azcona, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Otro, D. José Salmerón Martínez, del Batallón de Infanteria de este Ministerio.

Otro, D. Pedro Sastre Valle, del C. I. R. núm. 6. Otro, D. Javier Arbella Soto, del

C. I. R. mim. 11.

Otro, D. Longinos Criado Martinez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infanteria.

Otro, D. Evangelino Rubio Gómez. a mis órdenes en la 8.º Región Militar.

Otro. D. Carlos Guerra Pinero, a mis órdenes en la misma.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966

Teniente (E. A.) don Juan Castrovielo Cubillo, del C. I. R. núm. 1.

Otro, D. Fernando Puell de la VIlla, del mismo.

Otro. D. Francisco Guzmán Alcaraz, del mismo.

Otro, D. Norberto García Córdoba,

del mismo. Otro, D. Felipe Pérez de Lema Munilla, del mismo.

Otro, D. Eustasio Rodrigo Mata, del mismo.

Otro, D. Fernando Rodríguez Gonzalez, del mismo.

Otro, D. Félix López Herranz, del mismo.

Otro, D. José López Cerón, del mismo.

Otro, D. Juan Grande González-Corroto, del mismo.

Otro, D. Juan Pisos Sudrez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 3.

Otro, D. Carlos Moreno Macarro, del mismo.

Otro, D. Tomás Lleo Robayna, del mismo.

Otro, D. Aurelio Modino Camacho, del G. I. R. num. 4.

Otro, D. Manuel Zoyo Moya, del mismo.

Ono, D. Francisco López Celador, del G. I. R. núm. 8.

Otro, D. Julian Rodriguez Hidalgo, dol mismo.

Otro, D. Pascnal Gil Sancho, del mismo.

Otro, D. Enrique Gomariz Robles, del mismo.

Otro, D. Juan Vázquez Fernández, iro de Instrucción de Reclutas núme-

Otro, D. Fernando González Blanco, del C. I. R. núm. 11.

Otro, D. Pedro Quintana Molinas, del C. I. R. núm. 14.

Otro, D. Ramón Cabrinetti Sande, dek mismo.

Otro, D. Maieo Cerdá Horrach, del mismo,

Otro, D. Raimundo Codina Font, del mismo.

Teniente auxiliar D. Severino Veiga Aira, de las Fuerzas de Policia Armada, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1966.

Teniente, primer patrón de la Com-pañía de Mar de Melilla, D. Diego Mulero García, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde que se le concedió la primera paga de sargento, a percibir desde I de agosto de 1966.

#### Personal en situación de reserva

Capitán D. Manuel Cabello Moreno, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, nueve trientos por llevar velutisiete años de servicio desde su ascenso a offetal, a percibir desdo 1 de agosto de 1965, Rectificación a la Orden de 11 de julio de | 1966 (D. O. mim. 157).

Otro, D. Salvador Nacher Hernández, en situación de reserva en Canarias, nueve trienios por Hevar veintisieto años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966.

#### ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Capitán de complemento D. Bibiano Urbano Diaz, colocado en la 2.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a porcibir desde 1 de agosto de 1966.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENENDEZ

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. mimero 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declaran uptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno so lo señala, a los jefes y oficialos de Infantaría (Esenla activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares Otro, D. José Vila Acedo, del Cen-! y plazas que para cada uno se indiotra situación.

#### A coronel

Teniente coronel D. Fernando Sanjurjo de Carricarte, del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29, con antigüedad de 15 de julio de 1966, en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

#### A teniente coronel

Comandante D. Joaquín Lázaro López, de la Academia General Militar, con antigüedad de 15 de julio de 1966, en la 5.º Región Militar, plaza de Zaragoza.

#### A comandante

Capitán D. Lázaro Barderas Castrejon, de la Escuela Superior del Ejército (Unidad de Tropa), con antigüedad de 15 de julio de 1966, en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid.

#### A capitán

Teniente D. Gerardo López-Abad IIménez, de adjunto de segunda de los Servicios Gubernativos de Informa-ción y Seguridad de la Provincia del Sahara, con untigüedad de 1 de julio de 1966, continuando en su actual

destino. Otro, D. Julio Fernández Muñoz, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, con antigüedad de 1 de julio de 1966,

en Africa, plaza de Melilla. Otro, D. Anibal Voyer Barca, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infanteria, con antigüedad de 13 de julio de 1966, en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid, continuando agregado a la citada Escuela hasta fin del curso actual, el día 15 de septiembre de 1966.

Otro, D. José Fortes Bouzán, de las Fuerzas de la Policia Armada, con antiguedad de 15 de julio de 1966, disponible en la 8. Región Militar, plaza de Pontevedra, y cesando en la situa-ción de «En Servicios Especiales», Gurpo de destino de carácter militar.

Ofro, D. Alberto Hernández Cañas, del Servicio Geográfico del Ejército, con antigüedad de 15 de julio de 1966, en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid.

Mudrid, 20 de julio de 1966.

MENENDEZ

#### Situaciones - Ayudantes

Por haber pasado al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el General de Division D. Rafael Arjona Monso, cesa en el cargo de ayudante de campo a sus ordenes el teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Oscar Almeida de Sierra, quedando a mis órdenes en la

can, excepto para el que se señala 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Infanteria de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas», existente en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión (para la VII Bandera, destacada en Smara).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia, Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado de aptitudes físicas, psiquicas y morales, dirigida al Teniente General Inspector de La Legión (Subinspección de La Legión, Leganés, Madrid). Plazo de admisión de peticiones:

Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Dianio Oficial.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de capitán auxiliar de Infantería, correspondiente a la Instrucción General 162/127, plantilla eventual, existente en la Jefatura de Patronatos de Huérfanos del Ejército de Tierra.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año. Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Dianto Oficial.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENENDEZ

#### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contract matrimonio al teniente de Infanteria. Escala activa, D. Alvaro Iglesias Pérez, del Tereto Sahartano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, con dona María del Pilar Hita Vallesca. Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamenta-ria el día 17 de julio de 1966, el subteniente de Infanteria D. Jacinto Garrido Serrano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71 (Caja de Recluta núm. 711), concediéndosele el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. número 131), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado. por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de julio de 1966. el sargento de Infanteria D. Manuel Gómez Navarredonda, de disponible en la 4.º Región Militar y agregacio al C. I. R. num. 9, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicla Militar el senalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENENDEZ

#### Situación de reserva

#### Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo de comandante honorifico. con la antigüedad que para cada uno de ellos se señala, a los capitanes de Infantería en situación de reserva que a continuación se relacionan, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se indican, quedando en la misma situación militar que octualmente se encuentran. Capitán D. Tomás Rudi Morales,

con antigüedad de 31 de octubre de 1965, en la 5.ª Región Militar, plaza

de Zaragoza.

. Otro, D. Juan Sanchez Rodriguez. con antigüedad de 29 de noviembre de 1965, en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo.

Otro, D. José Tallón Alcalá, con an-Ugüedad de 10 de febrero de 1966, en la 3.ª Región Militar, plaza de San

Javier (Murela). Otro, D. Juan Villa Eguibar, con antigüedad de 29 de abril de 1966, en la 7.ª Región Militar, plaza de Villaviclosa (Asturias).

Otro, D. Rafael Fernandez Miran. . da, con antiguedad de 25 de mayo de 1966, en Canarlas, plaza de Las Palmas de Gran Canarla. Otro, D. Luis Colorado Magán, con

antigüedad de 25 de mayo de 1966, en

Otro, D. José Baldellón Guerra, con antigüedad de 30 de mayo de 1966, en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Jaime de Prat y Tabares, con antigüedad de 30 de mayo de 1966, en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Otro. D. Sebastián León Jorge, con antigüedad de 11 de junio de 1966, en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENENDEZ

#### Escala de complemento

#### Accensos

Por aplicación del artículo único de la Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122) y por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), se ascienden al empleo de capitán de complemento de Infantería, con antigüedad de 4 de abril de 1966, a los tenientes de dicha Escala y Arma, portenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, los que continuarán en la misma situación y residencia en que actualmente se encuentran.

Tenlente D. Luis Martinez Goni. Otro, D. José Marifnez Cantero. Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

#### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los tenientes de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, deblendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el senalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Celestino Arteta Vizcar, el día

16 de julio de 1966.

Don Jesús Gandia Garcia, el día 16 de julio de 1966. Don Evaristo Aguado Tercero, el día 17 de julio de 1936. Don Loón Luzuriaga Chandia, el día 17 de julio de 1966.

Don Francisco Lavado Roca, el dia

19 de julio de 1966. Madrid, 20 de julio de 1966.

MENENDEZ

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los Ejército.

la 1.ª Región Militar, plaza de Ma- brigadas de complemento de Infanteria de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se re-lacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

> Don Juan Pérez González, el día 2 de julio de 1966.

> Don Juan Rodriguez Rodriguez, el día 11 de julio de 1966.

Don Alonso Estupiñán Ruano, el

día 13 de julio de 1966. Don Feliciano Franco González, el

día 13 de julio de 1966. Don Mariano López Macías, el día 17 de julio de 1966.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

#### Compañía de Mar.

#### Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden do 29 de junio de 1966 (D. O. número 140), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Compania de Mar do Melilla los oficiales patrones que a continuación se relacionan:

Capitán patrón D. Adolfo Oses Cerdera, de disponible en Canarias, pla-

za do El Aniún.

Alférez segundo patrón D. Fernando Morán Tordera, de la Compañía de Mar de Ceuta.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Por aplicación do lo dispuesto en la Orden de 4 de agosto de 1960 (Dia-RIO OFICIAL núm. 176), y para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 20 de junio de 1966 (D. O. núm. 146), pasa destinado, con carácter forzoso, a la Companía de Mar del Sahara el teniente primer patrón D. Juan López Cuevas, de disponible en Africa, plaza de Melilla, viniendo obligado a ocupar dicho destino por el plazo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ



#### CABALLERIA

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Existentes en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del

Una de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para profesor del Primer Grupo de la 1.ª Sección (Enseñanza), preferentemente para diplomados de Estado Mayor.

Una de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para profesor del 2.º Grupo de la 2.º Sección (Estudios y Experiencias).

Documentación: Instancia y Ficharesumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Ouince días hábiles, contados à partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Provisión normal. 2.º convocatoria. Grupo Ligero de Caballería X, en Inca. Balcares.—Una de brigada, dos de sargento y una de cabo de Banda de Caballeria.

Los solicitantes de estas vacantes quedan dispensados del tiempo de minima permanencia en sus actuales destinos.

Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 16 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Provisión normal. 2.ª convocatoria. Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5.-Quince de sar-

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9.-Dos de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballeria España núm. 11. - Dos de sargento.

Grupo Ligero de Caballería II .--Una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería IV.-Tres de sargento.

Grupo Ligero de Caballería VI.-Tres de sargento.

Grupo Ligero de Caballería VII.-

Dos de sargento. Grupo Ligero de Caballería IX. Una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería XI.-Una de sargento.

Los solicitantes quedan dispensados del pluzo de minima permanencia on sus actuales destinos a efectos de

esta petición. Documentación: Papeleta de peti-

ción de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 19 de julio de 1966.

MENEN DEZ

#### Ascensos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), y una vez efectuado el trámite que determina la norma 2.ª de la Orden de este Ministeior de 9 de agosto de 1965 (D. O. número 179), se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 21 de junio de 1966, al capitán de Caballeria (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Facundo Muro Torrero, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, Jerez de la Frontera (Cadiz), continuando en igual situación.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENENDEZ

#### Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, ha fallecido el dia 6 de julio de 1966, en el Hospital Militar de Madrid «Generalisimo Franco», el capitán de Caballería (Escala activa). Grupo de «Mando de Armas», D. José Soto Morcillo, que se encontraba a mis órdenes en la 1.\* Región Militar, Madrid. Madrid, 16 de julio de 1966.

MENENDEZ

#### Declaración de aptitud

Terminado el curso de aptitud para el ascenso a jefe, convocado por Orden de 20 de mayo de 1965 (Dianio OFICIAL num. 118), han resultado ap-tos en el mismo, con aptitud para ser destinados a Unidades de Carros, los capitanes de Caballería de la Escala activa que a continuación se relacionan:

Del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo\*

Don Manuel Sánchez Gómez. Don Justo Bonet Hernández. Don Facundo Muro Torrero.

Rel Grupo de «Mando de Armas»

Don Octavio Lafita Vives. Don Juan Castresana García. Don Luis Villanova-Rattazzi y Barrera.

Don Francisco Jou Gironella. Don Luis Vallejo Ruiz.

Don Alfredo Beaumont Oria de Rueda.

Don José Castresana García. Don Luis Aguilera Martinez de Marigorta.

Don Carlos Argüelles Aguado. Don César Alvarez Puras. Don Eduardo Vea-Murguia García. Don Ignacio Azcón Valderrábano. Don Rafael Plaza Escudero. Don Manuel Trejo Torres. Don Plácido García Martín. Don Fernando Sanz Esteban. . Don Jaime Chapa Bermejillo. Don Alejandro Guardo Diez. Don Vicente Rubio Abella. Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

#### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

. Bajas

Según comunica el General Gobernador Militar de Cádiz, el día 5 del actual falleció en el Hospital Militar de Córdoba el brigada especia-lista paradista D. Andrés Zamora Merchante, del 2.º Depósito de Sementales.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

#### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo de brigada especialista para-dista, con antigüedad de 5 de julio de 1966, al sargento especialista paradista D. Manuel Gómez Infantes, del 2.º Depósito de Sementales, quedando en la situación de disponible y en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que anunciadas vacantes pue puedan ser solicitadas se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 19 de julio de 1966.

Menéndez



#### **ARTILLERIA**

#### Vacantes de destino

De provisión normal. Dos de comandante de Artilleria, Escala complementaria, plantilla eventual, existentes en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, para los Destacamentos de Talavera de la Reina y Alcalá de Henares.

No podrán solicitarlas aquellos que por corresponderles cambio de situapor corresponderles cambio de situado de coronel médico (E. A.) del Cuerción no puedan servir estos destinos po de Sanidad Militar en el Hospi-

durante el plazo mínimo de un año. Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial. Madrid, 20 de julio de 1966.

MENENDEZ



#### **INGENIEROS**

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Para coronel de Ingenieros (Escala activa). Grupo de «Mando de Armas», existente en la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publica-do por Orden de 25 de marzo de 1961

(D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Antonio Pérez-Soba García, Capitán General de la 6.º Región Militar, al teniente coro-nel de Ingenieros de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Miguel Gorbi Lafita, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 20 de julio de 1966.

Menendez



#### SANIDAD MILITAR

#### Vacantes de destino

De libre elección. Próximo a producirse una vacante

tal Militar de Madrid «Generalisimo Franco» para subdirector, jefe de Clinicas y Consultas Externas, se anuncia para ser cubierta entre los de dicho empleo que aspiren a ocuparla.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Ouince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

#### **Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1937 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concedo licencia para contraer ma-trimonio al teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Bernardino López Romero, del Hospital Militar Central \*Gomez-Ulla-, con dona Maria Victoria Mu-noz y Herrera.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Con arregio a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (Dia-nio Oricial núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitan médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Mi-litar D. Antonio Royo Ortín, del Grupo de Sanidad del Sahara, con doña Victoria Borrego Moreno.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el dia 12 del actual el teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Ibáñez Torrella, del Mando del Grupo de Sanidad de la División de Infanteria Motorizada «Maestrazgo» nüm. 3, al cual so le concede con caracter honorifico el empleo de coronel médi-co, como comprendido en el articudo unico de la Ley de 20 de diciem-bre de 1952 (D. O. núm. 201), debien-de hacérsele per el Conseje Supre-mo de Justicia Militar el senciamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm, 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. número 130), se declaran aptos para el ascenso v se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 12 de julio de 1966 al jefe y oficial médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando confirmados en sus actuales destinos como comprendidos en el apartado c), base VII, de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. mim. 37).

#### A teniente coronel médico

Comandante médico D. Mariano Aranguren Liébana, del Hospital Militar de Madrid «Generalisimo Franco.

#### A comandante médico

Capitán médico D. Carlos Pérez-Iñigo Quintana, del Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal».

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

#### Situaciones - Ayudantes

Por haber pasado a la situación de reserva el Inspector médico de segunda clase D. Ramiro Ylisastegui Ulecia, cesa en el cargo de ayudante de campo el comandante médico (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Edmundo de la Fuente Bermudez, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado Inspector, quedando a mis ór-denes en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENENDEZ

#### Ayudantes

Se nombra ayudanto de campo del Inspector Médico de segunda clase don Juan Ortega Mesa, de la Jefatura de Sanidad del Ejército, al coman-dante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Edmundo de la Fuento Bernúdez, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENENDEZ

#### Concursos

Una vacante de capitán médico (Escala activa), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el 42 Tercio de

la Guardia Civil, en segunda convoentoria.

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición. excepto los destinados en el Africa Occidental Española.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

#### Declaración de aptitud

Terminado el curso de aptitud para el ascenso a jefe, convocado por Orden de 3 de agosto de 1965 (D. O. número 176), han resultado aptos en el mismo los capitanes médicos de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Capitán médico D. Carmelo Perdi-

gón García. Otro, D. Angel Ruiz de la Hermosa.

Andrés.

Otro, D. Gregorio Camarzana Villafruela.

Otro, D. Carlos Ruiz Ogara.

Otro, D. Emeterio- Fernández Mar-

Otro, D. Rafael Ruiz Lara.

Otro, D. Antonio Ruiz de Villegas García.

Otro, D. Oscar Larrosa López.

Otro, D. Cristóbal Núñez Rodríguez. Otro, D. Manuel Gómez Rivas.

Otro, D. Eduardo de Castro Pastor.

Otro, D. José Iborra Piñol.

Otro, D. Juan Millan Moiero.

Otro, D. Ignacio Ochoa de Retana y Martinez de Murgula. Otro, D. Fernando Marenco Gallar-

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENENDEZ.

#### Destinos

Para cubrir la vacante de practi-cante de segunda del Cuerpo Auxiline de Practicantes de Sanidad Militar, existente en el Grupo de Sanidad del Sahara, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 21 de junio último (D. O. núme-ro 141), pasa destinado con carácter voluntario el de igual empleo D. Josó Clares Sánchez, del C. I. R. ma-mero 17, vintendo obligado a ocuparlo durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENENDEZ

#### Escala de complemento

#### Ceses

Cesa en su destino a voluntad propia el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Alberto Rodríguez de los Mozos, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzó de 1954 (D. O. número 72), en la 7.º Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENENDEZ

Cesan en su destino por fin del presente mes los alféreces de complemento que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el parrafo último, articulo 15 de la Orden de 27 de mar-de 1954 (D. O. núm. 72), en la 3.\* Región Militar, plaza de Alicante.

Alférez de complemento del Cuer-po de Sanidad Militar D. Carlos Liron de Rubles Sanz, del Hospital Mi-

litar de Alicante.

Otro, de complemento, de Infantería (médico), D. Edmundo Cámara Cardona, del mismo Centro que el anterior.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENENDEZ

#### Licenciamientos

Por haber cumplido la edad reglamentaria que determina el artículo 1.º de la Orden de Licenciamiento de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), y de acuerdo con las normas establecidas para los de esta Escala, causa baja en su destino el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Juan Munar Marqués, de la Asistencia al Personal de la Capitania General de Balcares, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el parrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en Baleares, plaza de Palma de Mellorca. Madrid, 19 de Julio de 1966.

MENENDEZ

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, per baber cumplide la edad reglamentaria el día 16 del actual, el brigada de complemento del Cuerpo de Sant-dad Militar D. Fausto Flores Jiménez, en situación de reemplazo voluntario en la 7.º Región Militar, plaza de

Lagunilla (Salamanca), como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria. Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ



#### **VARIAS ARMAS**

#### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de cualquier Arma, Escala complementaria o Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para Representante de los Patronatos de Huêrfanos de Militares en Palma de Mallorca, segunda convocatoria.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Di-rección General de Reclutamiento y

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Dianio Oficial.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Provisión normal.

Una de teniente de cualquier Arma, de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Tropas de la Jefatura de Transportes del Ejército, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de especialista o apto en Automovilismo, indistintamente.

No podrán solicitaria aquellos que, por corresponderles cambio de situación no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año, ni aquellos que no lleven cuatro años de efectividud en el empleo.

Documentación: Papeleta de peti-ción de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los ar-tículos 15, 17 y 27 de la menelonada Orden, si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábites, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 16 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una vacante de brigada de cual-quier Arma, existente en la Subsecretaria de este Ministerio, segunda convocatoria.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de pe-

tición de esta vacante.

No podrán solicitaria aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Di-rección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial. Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Libre elección.-Nueva creación. Una de suboficial de cualquier Ar-

ma o Cuerpo, con conocimientos de trabajos de Fotomecánica, existente en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de minima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitaria aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Ordon de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la pre-

sente Orden en el Diario Oficial. Madrid, 16 de julio de 1966.

MENENDEZ

#### Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eveniual de Palencia, segunda convocatoria.

Los solicitantes quedan dispensa-dos del plazo de minima permanencia en sus actuales destinós, a efectos de petición de esta vacante.

No podrán soliciturla nauellos auc. por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficharesumen, ajustada al modelo publieado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, para juez del Juzgado de Expedientes Administrativos del Gobierno Militar de Madrid.

No podrán solicitarla aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo, plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Alicante, segunda convocatoria.

El personal de la Escala complementaria queda dispensado del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición

de esta vacante.

No podrán solicitaria aquellos que, por corresponderles cambio de situación, no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año.

Documentación: Instancia y Ficharesumen a ustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. mim. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el Dianto Oficial. Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

## Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



#### Ingresos

Se concede el ingreso en el Bene- Don Antonio mérito Cuerpo de Mutilados, con la Comandancia.

elasificación de «Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria», al personal relacionado a continuación, como comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares de Haberes que se indican:

Cabo de Infanteria D. Miguel Castillo Sanabria, por la de Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Saturnino Larraya Liberal, por la de Pamplona.

Soldado D. Eladio Monge Garcia, por la de Zaragoza.

· Otro, D. Florentino de las Heras González, por la de Valladolid.

Otro, D. Hortensio Fernández Martín, por la de Valencia.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, al guardia civil D. Manuel Moro Esteban, por hallarse comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid.

Madrid. 19 de julio do 1966.

MENENDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



#### Destinos

Con arreglo a le dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a las Unidades de la Guardia Civil que se expresan a los tenientes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, cesando en su actual situación:

Don Manuel de los Reyes Ruiz, a la 103 Comandancia.

Don Antonio Silvestre Molina, a la misma.

Don Honorio Reyes Marquina, a la 104 Comandancia.

Don Alberto Hernández Gonzáloz, a la misma.

Don Lorenzo Zaragoza Gárate, a la 204 Comandancia.

Don Agustín González Pacheco, a la 106 Comandancia.

Don José Donoso Romo, a la misma. Don Iuciano Herrero Conde, a la 108 Coman**t**ancia.

Don Antonio Rico Sesarino, a la 109 Comandancia.

Don Fernando Castro Verdejo, a la 209 Comandancia.

Don Ricardo García Ortega, a la misma.

Don Elías de Blas Lidón, a la 121 Comandancia.

Don Santiago Pañero Díaz, a la mis-

Don Rufino Pulido Rodríguez, a la misma.

Don Domingo Calderón Moreno, a la misma.

Don Bernardino Leranca Guijarro, a la misma.

Don Manuel Sáez Nieto, a la 221 Comandancia.

Don Agapito Hernández Trucher, a la misma.

Don Antonio Navas Céspedes, a la misma.

Don Felipe Flores López, a la 321 Cmandancia.

Don Paulino Ruiz Serrano, a la misma.

Don Eugenio Mora Reyes, a la misma.

Don Félix Carrasco Alonso, a la misma.

Don Tomás Calderón González, a la misma.

Don Victorino Trincado Trincado, a la 122 Comandancia.

a la 122 Comandancia. Don Laureano Dominguez Alonso, a

la misma. Don Francisco González Rodríguez

Pérez, a la misma.

Don Antonio Trashorras Cedrón, s

Don Antonio Trashorras Cedrón, a la misma.

Don Estanislao Crespo García, a la misma.

Don Hilario Rodríguez Rodríguez, a la misma.

Don Joaquín Santos Pérez, a la 222 Comandancia.

Don Justo Crespo Corral, a la misma.

Don Eloy Sadias Cuevas, a la misma.

Don Vitores Ibeas Salas, a la misma.

Don Jesús Hernández Berjón, a la misma.

Don José Rubio González, a la misma.

Don Pedro García García Casado, a la misma. Don Francisco Benito Ardanaz, a la

123 Comandancia.

Don Francisco Sanabria Martínez de

Bujo, a la misma. Don Andrés Garayon Macua, a la

misma.

Don Emeterio Abad Rodríguez, a la

misma.

Don Miguel Temiño Ruiz, a la misma.

Don Emilio Benito Herranz, a la misma.

Don Basillo Rodríguez González, a la misma.

Don Miguel Pérez Ceresuela, a la 223 Comundancia.

Don Francisco Gallego Gelán, a la misma.

Don Agustín de Dios Risco, a la misma. Don Tomás Ereza Esteban, a la mis-

ma.

Don Angel Dominguez Gracia, a la misma.

Don Serafin Villanueva Villegas, a la misma.

Don Manuel Cañada Ojea, a la misma.

Don Jesús Santamaría Soto, a la misma.

Don Antonio Isidoro Rodríguez, a la misma.

Don José Vila Sanz, a la 124 Comandancia.

Don Luciano Antón Jiménez, a la misma.

Don Domingo Rena Tostado, a la

Don Adolfo Mateo Yagüe, a la misma.

Don Teófilo de Prado Rodríguez, a la misma.

Don Vicente Martin Martin, a la misma.

Don Antimo Escanciano Diez, a la misma.

Don Emiliano Blasco Núñez, a la 224 Comandancia.

Don Fermin Nicolás Romero, a la misma.

Don Gregorio Martín González, a la misma.

Don Tirso Melón Cachón, a la misma.

Don Pedro Torres Moraia, a la misma.

Don Agustin Martin Garrido, a la

misma. Don José Ramírez Hernández, a la

misma. Don Segundo Olivares Olivares, a

la 131 Comandancia.

Don Pedro Reche Reche, a la misma.

Don Manuel Martinez Barjas, a la misnia.

Don Juan Osorio Cantos, a la misma.

Don Andrés Cervantes Sánchez, a la 231 Comandancia.

Don José Cebrián Ciprián, a la misma.

Don Juan Maçías Bergés, a la misma.

Don Pedro Ferrer Noguera, a la misma.

Don Domingo Bárdalo Sánchez, a la misma.

Don Julio Tejerina Villarroel, a la misma.

Don Jesús Sancho Ortega, a la 331 Comandancia,

. Don José López Durán, a la misma. Don Pedro Pérez Martin, a la misma.

Don Luis Diez Campo, a la misma. Don Emilio Soria Gascó, a la misma.

Don Felipe Asensio Vela, a la mis-

ma. Don Lucio Tijero Tapia, a la mis-

ma. Don Demetrio Merino Rodríguez, a

la misma. Don Armando Otorino Cervelló, a

la 232 Comandancia. Don Benjamin Cuevas Maté, a la

misma. Don Joaquin Magarzo Rodrigo, a la

misma. Don Alejandro Valle Poza, a la mis-

Don Ramón Gonzalvo Minguijón, a

la 133 Comandancia.

Don Ramón Mansilla Luna, a la misma.

Don Aurelio Sáez Sáez, a la 134 Comandancia.

Don José Claver Estallo, a la misma. Don Juan Tienda López, a la misma. Don José Maiéu Sempere, a la 234 Comandancia.

Don Saturnino Moreno Lozano, a la misma.

Don Antonio Ruiz Ordóñez, a la misma.

Don Erasmo García Calzas, a la 135 Comandancia. Don Alonso Hernández Navarro, a la

235 Comandancia. Don Juan Cubero Herrera, a la 136

Comandancia.

Don Manuel Morales Vela, a la misma.

Don Antonio Díaz Guerrero, a la misma. Don Antonio Ortega Sotes, a la 236

Comandancia. Don Clemente Riquelme García, a la

misma. Don Manuel Huete Pérez, a la mis-

ma. Don Plácido Hodar Romero, a la misma.

Don Francisco Rueda Recio, a la 137 Comandancia.

Don Manuel Manchado García, a la misma.

Don Alejandro Hernández Redondo. a la misma.

Don Juan Pareja Peláez, a la mis-

Don Miguel Gallego Contreras, a la

misma. Don Pedro García Bravo, a la misma.

Don José Almagro Jiménez, a la 237 Comandancia.

Don Juan Pumar Pérez, a la misma.

Don Hilario Benito Mena, a la misma.

Don Luis Delgado Tamayo, a la misma

Don Antonio Sánchez Romero, a la misma.

Don Antonio Pareja López, a la misma.

Dorr Pablo Salamanca Camacho, a la misma.

Don Alfredo Martinez Mayo, a la 337 Comandancia.

Don Juan Valderrama Lara, a la misma.

Don Enrique Alonso de la Iglesia, a la misma.

Don Ramón Miguel Roncero, a la misma.

Don Segundo Gallardo Sánchez, a la misma.

Don Benito Diaz Roque, a la mismu.

Don Domingo Román Calvo, a le misma. Don Antonio Jiménez Martín, a la

misma. Don Manuel Martin Morales Vázquez, a la misma.

Don Juan Barrero Rodríguez, a la misma.

Don Rafael Moro Jiménez, a la misma.

Don Rufino Hitos Cortés, a la 238 Comandancia.

Don Manuel Jiménez Quesada, a la misma.

Don José-Cruz Cruz, a la misma. Don Francisco Fernández Hernán-

dez, a la misma. Don José García López, a la misma.

Don Juan Florido Rojano, a la misma.

Don Elisardo Carballo Rico, a la 139 Comandancia.

Don Alfredo García Sánchez, a la misma. Don Santos Rodriguez Suárez, a la

misma. Don Rafael García Cordero, a la

misma... Don Pedro Laguna Santamarta, a la

misma, Don Miguel Roselló Orpi, a la 240

Comandancia. Don José Iglesias Trabadelo, a la

141 Comandancia. Don Santos García Fernández, a la

misma. Don Fidel Fernández Iñiguez, a la misma.

Don Rafael Ayús López, a la 241 Comandancia.

Don Vicente Poza Mediavilla, a la misma.

Don Luis Gil Santiago, a la 142 Comandancia.

Don Antonio Palomino López, a la 143 Comandancia.

Don Francisco Lobato Llorente, a la misma.

Don Fernando González Martinez, a la misma.

Don Julian Diez Garcia, a la mis-Don Secundino Ruiz González, a la

misma. Don Jesús Díaz Mateos, a la misma.

Don Gerardo Gómez Fernández, a la misma.

Don Joaquín Quiñones López, a la misma. Don Antonio Pena Crego, a la mis-

ma. Don Antonio Vega Bachiller, a la

144 Comandancia. Don José Jaramillo Gutiérrez, a la misma.

Don Miguel Forteza Marti, a la 244 Comandancia.

Don Francisco Serrano Hidalgo, a la misma.

Don Francisco Dueñas Dueñas, a la misma.

Don Manuel Villoria Luengo, a la misma.

Madrid, 19 de julio de 1966.

MENENDEZ

#### Vacantes de destino

Se publica a continuación la vacante que ha de ser cubierta por libre elección en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos.

Las instancias de los solicitantes de-

peran dirigirse directamente al Teniente General jefe de la Casa Militar y cursadas por conducto reglamentario, documentadas con copia integra de la Hoja de Servicios, en el plazo de veinte dias para el personal destinado en la Península y treinta para todos los demás.

#### Vacante

Una de teniente de la Guardia Civil, Escala única, que podrá ser solicita-da por los del citado empleo que reunan las condiciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 281).

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENÉNDEZ

#### Escala de complemento

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por naber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del mes actual, el capitán de complemento de la Guardia Civil don José Mejius Mennyo, de la Agru-psoión Temporal Militar para Servicios Civiles y con residencia en Ba-dajoz, concediéndosele los beneficios que otorga la Ley de 2 de marzo de 1968 (D. O. núm. 55), debiendo hacér sele por el Consejo Supremo de Justiela Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa pre puosta reglamentaria.

Madrid, 20 de julio de 1966.

MENENDEZ

## Intervención General del Ejército



#### VARIAS ARMAS

#### Señalamiento de sueldo de brigada

Como comprendidos en las disposiciones que se citan, se concede el sueldo de brigada al personal que a continuación se relaciona, el que empezara a disfrutario a partir de las feebas and se indican:

A) Con arregio a las Loyes de 22 de diciembre de 1953 (D. O. número 290), 14 de abril de 1955 (D. O. número 86) y 22 de diciembre de 1960 D. O. núm. 293).

Antonio Blanes Rosas, de la Compania de Transportes de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Pedro Muñoz Carbonero, de la Capitanía General de la 2.\* Región Militar, a partir de 1 de julio

de 1966.

Otro, D. Primitivo Rodríguez Bláz-quez, de la Unidad Administrativa Regional de Automóviles de la 1.3 Región Militar, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Eusebio Caballero Alonso, de la Escuela Central de Educación Física, a partir de 1 de julio de 1966.

Sargento de Infantería D. Manuel Gálvez Huertas, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán número 1, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Epifanio Berrendo Berme-jo, del Regimiento de Infanteria Zamora nóm. 8, a partir de 1 de julio do 1960.

Otro, D. Manuel Martinez Rebore-do, del II Batallón Aerotransportable del Regimiento de Infanteria Isabel la Católica núm. 29, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. José Botana López, del mismo, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Ricardo Ulrera Jiménez, del Centro de Instrucción de Recintas núm. 3, a partir de 1 de agosto de 1960.

Otro, D. Rodrigo Ordonez Plata, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4, a partir de 1 de julio do 1966.

Otro, D. Luis Calabria Martínez, de la Policía Territorial de la Pro-vincia del Sahara, a partir de 1 de junio de 1966.

Sargento legionario D. José Sánchez Garcia, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a partir de 1

de julio de 1966.

Otro, D. Alberto Cotarelo de la Calle, del Tereio Duque de Alba, 2 de La Legión, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Francisco Martin Vega, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, a partir de 1 de junto de 1966.

Sargento primero de Caballería don Julián Villena Sánchez, de la Junta Calificadora de Destinos Ci-viles, a partir de 1 de julio de 1966.

Sargento primero de Artillería don Antonio Fernández Lizarraga, en situación do disponible en el Norte de Africa, plaza de Melilla, a partir de 1 de julio de 1996.

Sargento de Artilleria D. Juan Diaz Naveiras, del Regimiento Mixto de Artilleria núm. 2, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Salvador Parejo Marquez, del Regimiento de Artilleria de Campana núm. 42, a partir de 1 de julio do 1966.

Otro, D. Francisco Cardoso Maestre, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, a partir de 1 de julio de 1966.

Sargento primero de Infantería don don Antonio Sánchez de la Calle, del Regimiento de Zapadores Ferroviarios, a partir de 1 de julio de 1966.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Gómez Alexandre, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmi-siones del Ejército, a partir de 1 de mayo de 1966.

Sargento de Intendencia D. José Salmerón Contreras, del Centro Técnico de Intendencia, a partir de 1 de agosto de 1966.

Sargento primero de Sanidad don Emilio Sánchez Herrero, de la Escuela Militar de Montaña, a partir de 1 de julio de 1966.

Otro, D. Joaquín Sánchez León, de la Academia de Sanidad Militar, a partir de 1 de julio de 1966.

Sargento primero, topógrafo don Jesús Sáez Soto, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército, a partir de 1 de julio de 1966.

B).-Con arreglo a la Orden de 28 de abril de 1950 (D. O. núm. 99).

Sargento especialista operador de radio D. Joaquín Agis Córdoba, del Alto Estado Mayor, a partir de 1 de agosto de 1966.

Otro, D. Salvador Fernández Bue-no, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, a partir de 1 de mayo

Sargento especialista paradista don Juan Arenas López, del 4.º Depósito de Sementales, a partir de 1 de jullo de 1966.

Oiro, D. José Viedman Abellán, del 6.º Depósito de Sementales, a partir de 1 de julio de 1966.

Oiro, D. Moisés de la Poza López, del 7.º Depósito de Sementales, a partir de 1 de julio de 1966.

Sargento especialista remontista don Antonio Alaya Fernández, del Depó-sito de Recría y Doma de Ecija, a partir de 1 de julio de 1966.

C.-Con arreglo a la Orden de 30 de agosto de 1945 (D. O. núm. 195).

Sargento de la Compañía de Mar don Manuel García Galán, del Regimiento de Artillería núm. 32, a partir de 1 de mayo de 1966.

Madrid, 21 de julio de 1966.

MENENDEZ

#### SUBSECRETARIA



#### Recurso contencioso-adminis-· trativo

Exemo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única Sargento primero de Ingenieros instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. José Peinado Luque, guardia civil retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre revocación del acuerdo dei Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de diciembre de 1964 desestimando el recurso de reposición contra el acuerdo de la Sala Eventual de Actualizaciones de 30 de julio del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha de 1 de abril de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Peinado Luque contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de diciembre de 1964 y 30 de julio del mismo año, sobre actualización de su haber pasivo, los cuales, por ser conformes a Derecho, confirmamos en su virtud, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del

Estado» e insertará en la «Colección Legislativa, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firma-

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 (\*Boletin Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1986.

MENENDEZ

Exemo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. núm. 168, de 1966.) trago.

## Consejo Supremo de Justicia Militar



#### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica á continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Antonia Garrido Grase y termina con don Francisco Sanchez Molina.

Madrid, 28 de junio de 1966.—El Goneral Secretario, Manuel Bazan. Bui-

## RELACION

	i	,	6
nombres de los interesados	Parento-co con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Maria Antonia Garrido Grase Doña Isabel Laucirica Charlen		Jurídico Militar Artillería	Consejero Togado Excmo. Sr. D. Francisco Clavij Peñarrocha
Doña Josefina del Valle Carlos-Roca. Noña Dolores Manera Gustardoy	Viuda Viuda	C. I. A. C Sanidad Militar	Coronel D. Luis Gorozarri Puente
Doña María del Socorro Núñez Pardo Doña María del Carmen Núñez Pardo	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Ramón Núñez Fernández ,
Doña Milagros Lòpez González Doña María del Carmen Perdomo			Comandante D. Antonio Molina Galiano
Hernández	Viuda Viuda	Ingenieros Jarídico Militar	Comandante D. Magín Bruñas Arias
Perlado	Huérfana Huérfano Viuda Viuda Huérfana Viuda Viuda Viuda	Infanteria	Capitán D. Pedro Moreno Muñoz Capitán D. Enrique Gutiérrez Ráez Capitán D. Joaquín Bayo Giraud Capitán auxiliar D. José García Menéndez Teniente D. Antonio Pro Ranz Alférez D. Manuel González Cano Teniente D. José González Gallego Teniente D. Baldomero Sánchez Cadena Teniente D. Fernando Carmona Arrabal
Doña Visitación Martínez Martín Doña Francisca Merchán González Doña M.* de la Encarnación Ramirez	Viuda Vinda	Caballeria C. A. S. E	Alférez D. Andrés Pérez López
Dona Reyes Bulnes Alday	Viuda	'Armada Infanteria	Escribiente mayor de 2.* D. Pedro Pontigas Marin. Brigada de complemento D. Francisco Rivero Chemento D. Brigada D. Huldo Argent Hange.
Han	Huérfana	; Guardia Civil	Brigada D. Julián Arenal Urraca Sargento D. Rafael Ramírez Giménez
Doña Amparo Sánchez Carballés Doña Balbina Sánchez Carballés	Huérfana	tinardia Civii	Suboficial D. José Sánchez Peralta
Doña Magdalena Albeza González			Auxiliar 2.º del C.A.S.T.A. don, Felipe Fernánde Caldero
Doña Carmen Vazquez Vega  Doña M.* dei Carmen Prats Salas  Doña Concepción Prats Salas	Huérfana	CASE	Auxiliar administrativo D. Enrique Romero Nitter .  Gelador D. Domingo Prats Polo
Doña Aurelia Llorens Gual	Viuda	C. A. S. E	Maestro guarnicionero D. Luis Solsona Fuster
Doña Francisca Cano Soler Doña Sacramento Díaz Durán	"Hudrfana		Muestro herrador de 1.º D. José Bello Maicas , Guardia Benito Díaz García ,
Doña María Díaz Barquilla	Huériana	Guardia Civil	Guardia Salvador Bergón Gutiérrez
Doña Vicenta Delgado González Doña María Broncano Certés Doña M.* Luisa Fernández del Campo	Viuda	Guardia Civil Guardia Civil	Guardia Jorgo Usero Morcillo
Sánchez	Viuda Viuda	Guardia Civil	Guardia José Manuel Fernández del Campo Monte: Guardia Miguel Bertomeu Vidal
Dona Eugenia Yáñez Tojo	Vluda	Arnada	Cabo de Artillería Eduardo Sequeiro Rico
Doña Rosa Canut Candel	Viuda Viuda Viuda	Ingenieros Armada Ferrocarrilos	Cabo José María Martínez Encarnación Cabo fogonero José Manuel Brea Sánchez Cabo Julián Hoyos Sansierra Mutilado de guerra permanente Secundino Moril
Doña Encarnación Maqueda Canto Doña Modesta Bermejo de la Rosa Doña Vicenta Martínez Mardones Doña M.ª Asunción Martínez Rodri-	Vinda	Gamedia Civil Gamedia Civil	Guardia Francisco Pérez Ortiz
guez	Viuda	Guardia Civil Guardia Civil Carabineros	Guardia Juan Garcia Nevado
		1 '	

### QUE SE CITA

· ~											
Pensión mensual le correspon- de sueldo	Total pens. más un in- cremento 25% a par- un 1-4-64	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66	Leyez o Reglamento	đe e	echa en ebe empe el abono la pensio	zar de	Deiegación de Hacienda de la provincia en que se les	Residencia de lo	s interesados	* * * * * * *
regulador Pesetas	según fec. arranque Pesetas	según fec. arranque Pesetas	según fe: arranque Pesetas	que se les aplica		· Mes	Año	consigna el pago (1)	Pueblo	Provincia	olone .
			·	•							
20,000,00							4000	·		C777-	
2.632,98 2.077,43	2.596,78	3.116.13	5.924,20		8	marzo junio	1966 1963	Sevilla	Sevilla Madrid	Sevilla Madrid	8
2.884,37	~,500,10	0.220.17	3.635,48 6.489,83		21	marzo	1966		Madrid	Madrid	2
2.053,12			3.592,96		4	abril	1966		Madrid	Madrid	
4.961,11		7,411,66	8,681,93	X	6	julio	1965	La Coruña	La Coruña	La Coruña	3
1.726,04			3.020,57	-	s	abril	1966	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
1.701,73			2.978,02		9	abril		Tenerife	Tenerife	Tenerife	
1.701,73		*****	2.978,02		29	abril	1966	Valencia	Valencia	Valencia	-
1.424,65			2.493,13	1	8	abril	1900	Tenerife	Tenerife	Tenerife	_
1,288,88			2.255,54		11	marzo	1966	Madrid	Madrid	Madrid	
932,98	1.166,22	1,309,46			21	julio	1962	Málaga	Malaga	Málaga	4
· 834,37	1.105,46	1.320,55	1.547,64		19	abril	1964	Madrid	Madrid	Madrid	5
1.297,31		***	2.253,72		17	febr.	1966	Oviedo	tiviedo	Oviedo	
695,83		1.013,74	1.217,69		12	nov.	1965	Almeria	Almería	Almeria	_
<b>3</b> .61		830,16			17	nov.	1965	Baleares	l'. Mallorca	Boleares	6
258,58			1.472,90		20	abril enero	1900	Couta	Tänger Cadiz	Marruecos	_
1.008,26		-	1.643,04 1.921,94		15	abril	1966	Cárdoba	Cordoba	Cádiz Córdoba	
881,37		******	1.547,64		1	abril	1966	Burgos	Burgos	Burgos	
1	į.		Ş L	1	١			,	.4	n .	
893.92	**** * **	2.011.22	at the same of the	Estatuta v Le	1 6	dic.	1965	Alicante	Alicante	Alicante	8
1.036,11			2.331,24	Estatuto y Le- yes -82 61 y	6 <b>69</b>	marzo	1000	Cadiz	S. Fernando	Cadiz	*
750,80		Simplify you make	1.709,75	1:04.	17	febr.	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	2
751,21		1.126,51	1.314,61		15	oct.	1965	Alaya	Vitoria	Alava	
595,83		8(3,71	1.042,69		23	julio	1965	Barcelona	Barcelona	Barcelona	7
man mi								1	· ·	u E	
723,78		1.085.67	1.266,61		28	oct.	1905	Barcelonu	Barcelona	Barcelona	8
ı.	Ì_	·	•		ĺ			i	Į.	7	
833,85	1.042,31	1.250.77	1.459.23		19	marzo	1963	Cádiz.	S. Fernando,	Cadiz	9
785.24		1.177,85			6	dic.	1965	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
90# 00	4 663 4#	1.300.01			-			:	H		
865,90	1.082,45	1.208,94	1.515,43		7	sept.	1303	Madrid	Madrid	Madrid	10
760,93		-	1.331,62		20	marzo	1966	Barcelona	V. del Panadés.	Raycoloria	II
\$6,880	Manual 1947-28	- 400004 5044.8	1.204,03		Q	abril	1966	Cáceres	Casar de Palom.	Cáceres	
KOP an			it .					*	•	ì	
, 525.00 569.02	Maryalat Attaches	787,50			31	marzo		•	Madronera	ĺ	10
02	8.8 42.3	*****	978,27		20	febr. marzo	4966	Madrid	Madrid	Madrid	_
72	****	500	978,27 935,76		20	febr.		Radaioz	Burlada Badajoz	Navarra	-
			190,10		1	20021		water of the second	padaloz	Badajoz	-
<b>585,00</b>			918,75		19	abril	1966	Salamanca	Salamanca:	Salamanca	
50,086		4F-44 .440	978,27		10	enero	111110	Valencia	Callera	Valencia	
. 569,00 571,50	4	en ma Com ac	978,27		24	marzo	1966	Gaceres	Piedras Albas	Caceres	
. Mary DC	STATE SCALE	857,25	1.000,16		27	sept.	1000	Barcetona	Hospitalet de Ll.	Barcelona	11
				THE RESIDENCE AND PROPERTY OF THE PROPERTY OF	31.61.00				particular and alternative designations and the second	Com Consequence	grand digital cale
K00.00	AGP AG	l was ou				31.0	HARF	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *			
. 500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1004	El Ferrol	El Ferrol del C.	La Coruña	12
500,00 500,00	SOF CHES	4444	875,00 875,00		21	marzo marzo	1966	Valencia	Valencia	Valencia	Sec. 2
	*****	SHEE WHAT	875,00		8	abril	1986	Madrid	Marin Madrid	Pontevedra Madrid	- ·
0)			910,00		`	(Magra 3; 1)	2,000	***************************************	1	Madiffit	-
20,00 200,00 200,00	forms simp	2281 MEE	1.125,00		4	febr.	1966		Sta. Elena de J.	León	
	9900 circi	South Mr. Mr.	875,00	Estatuto y Le-	13	abril	1966	Lérida	Castelldaus	Lerida	-
1300.00	attick dozen	#23 wee	875,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 82/61 y 1/64.	23	febr.	1966	Sevilla	Sevilla		
	* *****	750,00	875,00	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	31	dia.	Thia	vizcaya	Plencia	Vizcaya	
00.00		10000) space	875,00	1.	26	febr.	gnaa	León	Loon	León	
	some estim	seeming enters	875,00	1	14	abril	1966	Cadiz.	Algeciras	Cadiz.	_
500.00		PROPERTY SERVICE	875,00	•	29	abril	-1966	Madrid	Madrid	Madrid	13
500,00	Michigan Roscous	750.00	875,00	1	27	oct.	1965	Gijon	Gijón	Oviedo	
* 600,00	****	Special as the	875,00	1	27	abril	1966	Santander	Santander	Santander	14
	1	1	1	-	1			1	11	1	ĮĮ
			b					ut.			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Agueda Fernández Buitrago Doña M.* Magdalena Martínez Illera Doña Juana Azcona Alvarez Doña Petra Acevedo Pérez Doña María Miranda Sánehez Doña Justa Viera Ramos Doña Josefa Pérez Palomo Don Manuel Lorenzo Pérez	Vinda Vinda Vinda. <u></u> Vinda Vinda Vinda	P. Armada P. Armada P. Armada P. Armada S. y Asalio Infanteria	Guardia Antonio Aparicio Vázquez Guardia Mariano Velasco del Río Guardia Miguel Iglesias Llaca Guardia Francisco San Juan Acevedo Guardia Ceferino Sánchez Zapata Guardia Andrés Rodas Calderón Soldado Juan Solana Conesa Soldado Cosme Lorenzo Martín
Doña Catalina Barrero Prieto	Viuda	Guardia Civil	Guardia Antonio de la Poza López
Doña Julia Fernández de Bobadilla y Hugarte	Vinda Vinda Vinda Vinda Huérfana	Infanteria	Coronel D. Pablo López Andrés
Don Juan José Rodriguez Cristóbal Doña María Filomena López Osuna Doña Eloisa Gil Rulz Doña Mercedes Claret Soler	Viuda Viuda	Infanteria Guardia Civil Guardia Civil	Brigada músleo D. Lope Jiménez Torres Brigada D. Elpidio Lerones Rojo Brigada D. Alvaro Fernández Fernández
Doña Celia Rey Rico Doña M.* de los Dolores Sánchez Díez	1	<u> </u>	Sargento de Obreros Filiados D. Antonio Rey Gonza lez
	Huérfana Huérfana	Carabineros	Sargento D. Pascual Urbano Expósito
Doña Purificación Diéguez Méndez Doña Balbina Diéguez Méndez Doña Juliana Garcés Angulo	Huerfana	Guardia Civil	Guardia Camilo Diéguez Merens
Doña Máxima Sánchez-Castro Pimen- tel	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Benito Sánchez-Castro Gómez
Doña Rosa Jarque Gascón Doña Victoria Jarque Gascón Doña Eulalia Moreno Vaquero	Hucrfana	Guardia Civil Guardia Civil	Guardia Mariano Jarque García
Doña Carmen Pintado Villares Doña Licinia Pintado Villares	Huérfana Huérfana	Guardia Civil	Guardia Antonio Pintado García
Doña Rosa Guarde Ullán	Huérfana Huérfana	Guardia Civil Carabineros Carabineros Carabineros	Guardia Froilán Guarde Iglesias
Doña Carmen Polo Vaquer Doña Antonia Polo Vaquer Doña Marcelina Polo Vaquer Doña María Polo Vaquer	Huérfana Huérfana Huérfana	Carabineros	Carabinero Lorenzo Polo Lérida
Doña Victoria Eugenia Fernández Gé- mez	Huorfana	1	
Doña Adoración Sampairo Valverde	Huérfana	tingina anti	
Doña Braulia Aguayo Muñoz  Doña Rosario Rodríguez León  Don Miguel Rodríguez León	Huérfana	Guardia Civil	

		***	ALVANEL AND			. 624	nunt an a	, ne r	300			212
	Pensión mensual le correspon de sueldo	Total pens. más un in- cremento 25% a par- ir 1-4-81	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66	Leves	d	ebe empe	zar de	Delegación de Hacienda de la provincia	Residencia de lo	s interesados	M d m er
The same of the same of the same of	regulador Pesetas	según fec. arranque Pesetas	según fec. arranque Pesetas	tir 1-1-66 según fec, arranque Pesetas	o Regiamento que se les aplica	Día	la pensid a Mes	Año	la provincia en que se les consigna el pago (1)	Pueblo	Provincia	ero de
Address of the spinished by the second of th	00,000 00,000 00,000 00,000 00,000 00,000 00,000 00,000	625,00	750,00 750,00	875,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 82,61 y 164.	7 13 30 13 11 23 29	abril marzo marzo febr. oct. marzo junio	1966 1966 1966 1966 1963 1963 1965	Segovia Valladolid Madrid Zamora Badajoz Ceuta	Murcia	Badajoz Cádiz	16
State of the Control	500,00		750,00	875,00	Estatuto y Le- yes 57 60, 82.61, 129.62 y 1/64.	Test Constitution of the Party Constitution	enero	1965	Madrid	Madrid	Madrid	18
CONTRACTOR OF THE PROPERTY AND PERSONS ASSESSED.	2.077,43 1.726,04 1.098.26 938,85	dipublik malama Medilih malama Umbaka dadan Addadi disinta	yapılarılı danındır. G. Si. 90 Adalarılı Gülçindi danınır. V. Siriç varayın	3.635,50 3.020,57 2.471,08 2.112,48	Company of the Compan	30 24 25 11	enero febr. abril.	1966 1966	Valencia Córdoba	Madrid Valencia Córdoba Zaragoza	Madrid Valencia, Córdoba.	2
The second second	615,10	*****	922,63	1.076,42	Estatuto y Le- yes 19-12-51, 82,61 y 1/64.	11	febr.	1965	Valencia	🕽 del Arzobispo	Valencia	19
and the same of th	688.00 683,71 751.21	Schand, Shakada Skirosila Sekada Vigenok Siikida	as the symbol sidents And tissue: And	1.204,03 1.161,49 1.690,22	1	14 15 1	abril	1966 1966 1966	Palencia	Sevilla Arconada Camprodón	Sevilla Palencia Gerona	
į	1		MONITORNIA PROPERTY		}	<b>-</b>		Management .	Separation of the second secon	STREET, SPACESCO STORY SPACETY SEE	ACCE.	
	614,44 620,13	805,55 775,16	986,66 930,19		s parameters and the second se	15 15		1964 1964	La Coruña Palencia	La Coruña Palencia	La Coruña Palencia	2.0 2.0
the same of the same of	595,83	741,78	893,75	1.042,68		15	junio	1964	Valencia	Sagunto	Valencia	21
	525,00	656,25	787,56	918,75		15	junio	1964	Orense	Orense	Orense	22
	549,36	686,62	823,74	961,26		15	junio	. 1964	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza,	20
Annual Control of the last	583,34	729,16	874.99	1.020,82	<b>∌</b>	15	junio	1964	Toledo	Talavera la R.	Toledo	2/2
	500,69	625,86	751,0 ;	876,20	Watering as T	15	junio	1964	Madrid	Madrid	Madrid	24
	25,00	656,25	787,50	918,75	Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64 y 60.64.	15	junio		1	C. de Narcea		11
	510,51	638,01	765,61	893,21	; a-	15	junio			La Bañeza	}	11
	510,41 849,30 559.02 525,00	638,01 686,62 698,77 656,25	765.61 823.94 838.52 787,50	961,26 978,27		15 15 15 15	junio junio junio junio	1964 1964 1964	Salamanca Granada Baleares	P. de la Ribera. Motril a. P. Mallorca Barcelona	Salamanca Granada Balcares	20
	<b>15</b> 00.60	<b>625,</b> 86	751,03	876,20	*	15	junio	1964	Balcares	Barcelona	Barcelona	24
1		endy All Land Model 1927		ATTENNA MENDENNAME	provide the second contract of the second	-		-	Water Control of the			
-	\$00,00	<b>625,</b> 00	750.00	875,00	1	15	junio	1964	Orense	Rairiz de Veiga,	Orense	96
ALCOHOL: N	800,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964		Valencia		U
-	\$00,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Le- yes 67/60, 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964		Barcelona	I	20
1	500,00	625,00	750.00	ł	80/64. 1/64 y	15	junio	1964		Málaga		H
	34 B	*	<b>1</b>	4	ı	į			١.	n		11

VAX		30000	w, or annual not
A		Arms. Cuerno	
nomerès de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	Clases y nombres de los causantes
Doña Paulina Bolonio González  Doña Dolores Martínez Parra  Doña Carmen Aguado Torres  Doña María Aparici Medall  Doña Francisca Souto Borrazas  Doña Trinidad López López	Viuda Viuda Viuda Viuda	Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil Carabineros P. Armada	Guardia Victoriano Pavón Nombela
Don Luis Zamora Vallejo	Padres		Soldado falangista Angel Zamora Pérez
Doña Catalina Pérez Conde	radics		Soldato latangista lingti zaniola i titz
	· ,	· 6	to the second se
Doña María del Pilar García Diaz	Viuda	Infantería	Alférez provisional D. Rafael Montijano Fabro
\$	dandless (1779) (restaurant to the state of	anger - Turkka kangang ng kalang di apin di kangang panggang ang kangang panggang panggang panggang panggang p	
Doña M.ª de la Paz Rodriguez Aller.			Intendente de División Excmo. Sr. D. Aureliano Ro- dríguez Suárez
Dona M.* Josefa del Nido Idigoras	Huérfana	Jurídico Militar	Auditor de División Excmo. Sr. D. Manuel del Nido
Doña Matilde Calvo García-Tejero	Huérfana	Infanteria	Torres
Dona Pabla Josefa Gimeno Galindo	Huérfana	F. M. G	General de Brigada Exemo. Sr. D. Francisco Gimeno Ballesteros
Doña Francisca de la Llave Sierra	ì		General de Brigada Exemo. Sr. D. Joaquín de la Llave-García
Doña M.* Elisa Aynat Peacooke	Huérfana	E. M. G	General de Brigada Excmo. Sr. D. Luis de Aynat y Benedito
Doña M.ª del Carmen Martinez de la Vega y Bravo de Laguna Doña Nieves Martinez de la Vega y Bravo de Laguna	Huérfana Huérfana	*	General do Brigada Excmo. Sr. D. Manuel Martínez García
Doña Rita María González Almela Doña Dolores González Almela	Huérfana Huérfana	Sanidad Militar	Subinspector médico de 2.* D. Ricardo González
Doña Rosa Rendús Brasa Doña Ena González Colorado	Huérf. adp. Huérfana	E. M. G	General de División Exemo. Sr. D. José Rendés Cino Subinspector de Sanidad de 2.* clase D. Luis Gon-
Doña María Martín Ballester Doña Mercedes Lagunilla y de Plan-	Huériana	Sunidad Militar	zález Ayani
dolit	Huérfana	Estado Mayor	Coronel D. Eduardo Lagunilla Solórzano Coronel D. Rafael Capablanca Garrigó Coronel D. Onofre Súnico Ruiz
Dofia M.* del Carmen Ramírez Togo- rés	Tariantana	The state of the s	,
Doña Mercedes Ramírez Togorés Doña Matilde Ramírez Togorés	Huérfana Huérfana	1	Coronel D. Vicente, Ramirez Suarez
Doña M.ª Luisa Pérez de Sevilla Doña Catalina Rodríguez Poio Doña Purificación Cabeza de Vaca y	Huerlana	Artilleria Armada	Coronel D. Fernando Pérez Ayala
Ruiz-Soldado	Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana Huérfana	Ingenieros	Coronel D. Rodrigo Cabeza de Vaca y Sánchez-Arjona Coronel D. José Núñez Muñoz
Dona M. del Carmen Quinones Gon-	1	*	
zález	: Huerfana		Toniente coronel D. Manuel Quinones Armesto
Doña Adelina Villarejo Escribano Doña María Cruz Guitlán Arias	Huérfana Huérfana	Artilleria	Teniente coronel D. Fausto Villarejo Bermejo Teniente coronel D. Antonio María Guitián García
Doña Concepción Gutiérrez Pérez-Ca- brero	•		
•	•	ı	1

	and the second s		-		-				-		
maión maión maión maión maión	Total pens. más un in- cremento 25% a par-	Total pens. más un in- cremento 50% a par-	Total pens. más un in- cremento 75% a par-	Leyes	d	'echa en lebe empe el abono	ezar	Delegación de Hacienda de la provincia	Residencia de lo	s interesados	observ.
sueldo plador setas	tir 1-4-64 segûn fec. arranque Pesetas	50% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	tir 1-1-66 segun fec. arranque Pesetas	o Regiamento que se les aplica		la pensi		en que se les consigna el pago (1)	. Pueblo	Provincia	ra da rvaciones
590,00 500,00 500,00 500,00 500,00 500,00	625,00 625,00 625,00 625,00 625,00 625,00	750.90 750 00 750.00 750.00 750.00 750.00	975,00 875,00 876,00 875,00 875,00 875,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64	15 15 15 15 15	junio junio junio junio junio junio	1964 1964	Madrid	Madrid	Madrid Barcelona Cádiz Valencia La Coruña Madrid	20 20 20 20 24
		00,00	0.09,00	·	15 	junio	1964	DITODBILBA	Valladolid	Valladolid	25
500,00	625,00	750,60	875,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 82/61, 129/62, 1 64 y 60/64.	15	junio	1964	Côrdoba	Córdoba	Córdoba	26
, 000 dr	0.007.00	0.000.04	9.0E0 H	3					4.		
1.862,15 1.7004	2.327,68 2.220,05	2.793,21 2.664,09	3.108,07	ş	28	dic. dic.	1964 1964		Madrid Alicante	1	27 28
<b>2.372,5</b> 6	COMPAN AND SE	3.558.81	4.151,98		18	febr.	1965		S. Fernando		
<b>2.348.2</b> 6	2.935,32	3,522,33	4.109,44	,	28	dic.	1964		Madrid	1	1
<b>2.52</b> 3,95	2.904,93	3.485,91	4.066,89		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	31
<b>2.823</b> .95	2.904,93	3.495,91	4.066,89		28	dic.	1961	Valencia	Valencia	Valencia	32
£.372,56	2.965,70	8.558.91	4.151,98		<b>2</b> 3	đic.	1964	Madrid	  Madrid :	Madrid	33
1.361,80 1.705,9()	1.702,25 3.382,37	2.012,70 4.055.84	2.383,15 4.735,31		28 28	dic. dic.	1964 1964	Valencia Madrid	Valencia Madrid	Valencia Madrid	3 <del>4</del> 35
454,16	1.817,70	2.181,84	Į.		28	dic.			S. Sebastián	1	]]
1.264.58 1.846,95 2.078,64 1.848,95	1.580,72 2.311,18 2.598,30 2.311,18	1.896.86 2.773,41 3.117,96 2.773,41	- 2.213.00 3.235,64 3.637,62 3.235,64	Grand and a way of a	28 28 28 28 28	dic. dic. dic. dic.	1964 1964	Madrid	Madrid Barcelona Madrid S. Fernando	Barcelona	90
A. <b>Q</b> 73	dionale ignera	esing ibe s street	3.065,52	Estatuto y Le- yes 82/61, 1,64 y 193/64.	14	junio	1966	Cádiz	S. Fernando	Cádiz	40
.077 43 1.610,76	2.013,45	3.116,14 2.416,14	3.635,49 2.818,83		19 28	sept. dic.	1965 1964	Málaga Madrid	Málaga Madrid	Málaga Madrid	41 48
1.800,34 1.776.04 1.776.04 1.824,65 1.868,95 1.848.95 1.848.95	2.250,42 2.220,05 2.220,05 2.280,81 2.311,18 2.301,68	2.700.50 2.664.06 2.664.06 2.736.97 2.773.41 2.773.42 2.762.01	3.150,58 3.108,07 3.108,07 3.193,13 3.235,64 3.235,65 3.222,34		28 28 28 28 28 28 3	dic. dic. dic. dic. dic. agosto dic.	1964 1964 1964 1964 1965	Madrid Melilla Madrid Murcia	Málaga	Huelva Madrid Málaga Madrid Murcia	45 46 47 48
1.868.95 1.841.35 1.85.40 1.85.55	1.398,00 1.756,93	1.677,60 <b>2.1</b> 08,31	1.957,20 2.459,69		28 28	die. die.	1964 1964	Valencia Bilhao	Valencia Bilbao	Valencia Bilbao	
1,505,13	1.993,91	2.392,69	2.791,47		28	dle.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	59
L808.19 1.081.18	1.903,91 1.276,47	2.392,69 1.531,76	2.701,47 1.787,05		28 28	dic.	1964 1964	Madrid Madrid	Madrid Madrid	Madrid Madrid	53 54
1.887,50	1.671,87	2,006,24	2.840,61	n .	28	dic.	1964	Vizcaya	Blibao	Vizcaya	35

NOMBRES DE LOS INTERESAIXOS	Parentesco con los causantes	Arms, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	Clases y nombres de los ('Ausantes
Boña M.* de la Encarnación Dapena Carro	Hụếrfana	Armada	Teniente coronel de Intendencia D. Antonio Dapes
Doña M.* Dolores Cortés Herrero	Huérfana Huérfana	Infantería Infantería	Vázquez
Doña Amalia Zapatero García Doña Pilar Zapatero García	Huérfana Huérfana	Infanteria	
	Huérfana	Infanteria	Comandante D. Juan Requena Escribano Comandante D. Carlos Maestre Belmonte
Doña Marina Viar Flores	Huérfana		Comisario de guerra de 1.º clase D. Dámaso Vi
Doña Venancia Arias Varela Doña Carmen Rodriguez Cabezas Doña Herminia Más Sampol Doña Maria Gómez González Doña M.* del Amparo Fuentes-Busti-	Huérfana Viuda Viuda Huérfana	Oficinas Militares. Infantería Caballería Artillería	Espiga
llo Nieulant	Viuda Huérfana	Infanteria Marina.	Capitán D. Alberto Fuentes-Bustillo Cueto
Doña M.* del Pilar Vicente del Valle. Doña Lucrecia Sánchez Maldonado Doña Luisa Mayor Ayllón Doña M.* Rosarlo Monfort López Doña Juliana Castañeda Alvarez Doña Rafaela Ramírez García-Valero Doña Victoria Alarcón Gómez Doña M.* Caridad Visedo Moreno Doña M.* Dolores Fernández Villano-	Huérfana Huérfana Huérfana Iluérfana Huérfana Viuda Huérfana Huérfana	Guardia Civil Guardia Civil Infanteria Infanteria Infanteria Cuballeria Guardia Civil	Capitán D. Fabian Vicente Pascua Capitán D. Francisco Sánchez López Teniente D. Enrique Mayor Moreno Teniente D. Manuel Monfort Martínez Teniente D. Santiago Castaneda Urturiz Teniente D. Antonio Agudo Mora Teniente D. Felipe Alarcón Prospel Teniente D. Francisco Visedo Sánchez
	Huérfana	Guardia Civil Guardia Civil	
Doña Trinidad González Cumbreño	ř.	Guardia Civil Guardia Civil	
Doña Josefa Lázaro Sánchez Doña Isidora Lázaro Sánchez	Huérfana	Carabineros	
	Huérfana Viuda	Armada	Auxiliar de 1.ª D. Enrique Baena Domenech
Doña M.* del Carmen Varela Vila Doña M.* de los Remedios Gallego Pérez		1	Cabo 1.º Bernardo Varela Fornos
Dona Amelia Lillo Glillamón Dona Carmen Dorotea Lillo Guilla-		Guardia Civil	Sargento D. Francisco Lillo Gil
Doña M.* de la Concepción Oliva Pa- llarés	Huérfana Huérfana	Guardia Civil Carabineros	Sargento D. Baldomero Oliva Carbasa
chez	Huerfana Huerfana Huerfana Huerfana	Guardia Civil Guardia Civil Guardia Civil	Guardia Antonio López Casas
nez Dona Fulogia Medina Marco	Huerfana		
Doña M.ª del Pilar Manrique Heras Doña M.ª del Resario Manrique Heras Doña Adelaida Manrique Heras		Carabineros	Carabinero Dionisio Manrique Vadillo
Doña Isidora Torollo Martin	Huérfana	Carabineros	Carabinero Juan Torollo Vicente

				and the second s		tue junt	a rest shareness days a second				O.
sión sual le espon-	Total pens. más un in- cremento 25% a par- tir 1-4-64	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65	Total pens. más un in- cremento 75 % a par- tir 1-1-66	Leyes	d	echa en ebe emp el abono	ezar de	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les	Residencia de lo	s interesados	
ueldo lador etas	según fec. arranque Pesetas	según fec. arranque Pesetas	según fec. arranque Pesetas	o Regiamento que se les aplica	Día	la pension. Mes	Afio	en que se les consigna ei pago (1)	Pueblo	Provincia	
		**************************************	· No					7		Tungsumman daga samayanda ang giganda yan ing gigana samanni <sup>47</sup> .	-
78, <b>47</b> 68,05	2.085,06	2.217,70 2.502,07	2.587,31 2.919,08		5 28	junio dic.	1965 1964	El Ferrol	Neda Barcelona	La Coruña Barcelona	-
173,25 215,62	1.841,57	2.209,83 1.523 43	2.578,19 2.127,33		28 26	dic. junio	1964 1965	Madrid	Madrid Murcia	Madrid	
91,31	1.489,13	1.786,95	2.084,77		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid'	and polymer defer the sales
73,26	1.841,57	2.209,88	2.578,19		28	dic.			Madrid		H
67,01	1.458,76	1.750,51	2.042,26		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	A CONTRACTOR
595 1°3 750,34		2.392,60	2.791,47 3.063,08		28 4	dic. marzo	1966	La Coruña	Sevilla La Coruña	Sevilla La Coruña	
N8,68		1.363.02	1.590,19		23	marzo	1965	Madrid	Madrid	Madrid	000
332,98				Population	28	dic.	1964	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
90,52 57,29	1	1.785,92 1.435,92	2.083,57 1.675,25	The desirable of the second of	28	dic. dic.	1964 1964	•	Madrid Madrid	Madrid Madrid	100
02.65		1.363.0?	1.590,19	Keleformine season	19	junio	1965	Barcelona	Barcelona	Marcelona	Acceptance of
30,20 05.40	1.287,75	1.545,30 1.793;20		*	28	dic.	1964	l		Medrid	li
195,48 173,95	1.342,43	1.793722 1.610.91	2.002,00 1.879,30		29 28	mayo dic.	1965 1961	Barcelona.	Salamanca Barcelona	Rarreiona	1
98,05	991,31	1.189,57	1.387,83		28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	
65.97	1.082,46	1.208.05	1.515,44	1	23	dic.	1964	Valencia	Valencia	Valencia	11
77,95	722,43	856.91	1.011,39		28	dic.	1964	Santander	Santander	Santander	Ш
15.83 47,22	869,78	- 1,513,72 970,42	1.217,68	Paragraphic Control of the Control o	28	dic.	1964	Modrid	Sevilla	Sevilla	1
47,22 81,25	809,02 1.289,06			Annequation, 648	28 28	dic. dic.	1964 1964	Madrid	Madrid Madrid	Madrid Madrid	
20,16		1.030,1.		Application of the control of the co	28	dic.			Los Ogijaros	I	11
65,58 67,54		4 tet 96	1.847,20	Tabasan Andrews College	14	junio	1966		Valencia		Ш
88.88	1.234,42 1.173,60	1.481,30 1.408,32	1.728,18 1.643,04	Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic. dic.	1964 1964	Sevilla	Madrid Utrera	Sevilla	*
188,86 184,86 148,15	1.173,60 1.193,57	1,408,32 1,432,28 813,26	1.643,04 1.670,99		28 28	dic.	1964	Barcelona	P. Mallorca Barcelona	Barcelona	
87 50	677,72 1.234,37	1.481.24	948,80	- Birdining and American Ameri	28 28	dic. dic.			Vigo	ł	•
87,93		1.991,%	2.323,87	*Ciminate ziplace	1	enero	1965	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña	
7	874,33	1.069.19	1.224,05		28	dic.	1964	valencia	Valencia	Valencia	-
<b>48</b> 75	, rem,	1,003.11.	1.176,29	ryndright and the state of the	24	oct.	1965	Valencia	Valencia	Valencia	
										=. (	
05,68 168,75 100,13	744,78 835,93	693,73 1,003,11	1.042,68 1.170,29 1.085,22		28 28 18	dic. dic. enero	1964 1964 1966	Barcelona	Barcelona Barcelona San Antonio A.	Barcelona Barcelona Baleares	
33 C 23 G	744,78	893,73	1.042,68		23	dic.	1964	Salamanca	Fuentevalualdo.	Salamanca	
	656,25	787 50	918,75	]	28	dic.	1964	Salamanca	Salamanca	Salamanca	П
O Gu	625,86	838,58 751,03	978,27 876,20		19 28	julio dic.	1965 1964	Valencia	Tafalla` Valencia	Navarra Valencia	
<b>数,00</b>	625,80 650,25	751.09 787,50	876,20 918,75	. 459 <b>9</b> 5.	28 28	die. die.	1964 1964	Albacete Granada	Albacete Granada	Albacete Granada	
% <b>95,</b> 00	656,25	,- 787,50	918,75	•	28	dic.	1964	Barcelona	Mataró	Barcelona	***************************************
<b>100.</b> ev	625,86	751,03	876,20	•	28	dic.	1964	. **	Aldeadávila	Salamanca	
<b>90,</b> 8v	000,00	1021711	3.03,50	1		werk light it	****	no transmission to the first files of	-	Paramanca	

	<del>Construction of the second se</del>		
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amparo Galán Martín Doña M.* Teresa Galán Martín Doña Laura Galán Martín	Huerfana	Carabineros	Carabinero Antonio Galán Rodríguez
Doña Clara Garrote Alejo	Huerfana	Carabineros	Carabinero Eusebio Garrote Luengo
*Doña Celia Rodríguez Rodríguez	Viuda	Armada	Teniente coronel de máquinas D. Marcial Cid Ma yobre
Doña M.* Begoña Castillo Achalanda-	H	* *	*
baso	Huérfana Huérfana Viuda Huérfana Huérfana	Infanteria Infanteria Infanteria Marina . Guardia Civil	Capitán D. Francisco Javier Castillo Caballero
Doña Carmen González Bosch Doña Purificación González Bosch	Huérfana Huérfana	Guardia Civil	Guardia Salvador González Martín
Dona Juana Garcia Salgado Dona Emilia Llanos Barriga	Viuda	Carabineros	Guardia Marcelino Garcia Hernándcz
Doña Rosario Andreu Buades Doña Asunción Andreu Buades	Huérfana Huérfana	Carabineros	Carabinero Antonio Andreu Navarro
		Carabineros	Carabinero Bernardo Calvo Calvo
	E MITTER CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPER		
*			Official 2.º D. Felipe Martínez Diosdado 🥻
DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	121. TSDC:	a and the second	THE CASE OF THE PROPERTY OF TH
Doña Josefa Méndez Núñez Doña Angela Méndez Núñez Doña Victoria Méndez Núñez	Huerfana		Carabinero José Méndez Gómez
Doña Elena López Arroyo Doña Bienvenida López Arroyo	Huérfana Huérfana	frandia fivil	Guardia Clemente López López
THE STATE OF THE S		e., page "constructions and control attended to the Machine Machine Andrews	
Doña Sara del Fresno y de la Torre- Verdejo		Artilleria	Teniente D. Juan del Fresno y del Amo
Doña Carmen Orantes Lozuno	Viuda	Guardia Civil	Guardia Antonio Ayllón Linares
Dona Nicolasa Yague González	Viude	P. Armada	Guardia Alejandro Martín Pozas Capitán do complemento D. Luis Echevarria Aran-
		Guardia Civil	guren
Doña M.ª Africa Blanquetti Gutiérrez Doña Covadonga Collado Rivero Doña Josefa Mestre Mestre	Vinda	Guarata Givil	Sargento D. José Franco Zamora
Doña M.ª Luisa Jiménez García Doña Rosalina Yáñez de la Jara Doña Dolores Yáñez de la Jara Doña Benita Yáñez de la Jara	Huerfana Huerfana	Guardia Civil	Teniente coronel D. Higinio Yanez Salinas

				C1 1							
enzión nsual le respon- sueldo	Total pens. más un in- cremento 25% a par- tir 1-4-84	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66	Leyes o Reglamento	de	cha en be emp l abono a pensi	ezar de	Hacienda de la provincia en que se les	Residencia de lu	intersedos	Número de observaciones
gulador esciss	arranque Pesetas	según iec. arranque Pesetas	según fec arranque Pesetas	que se les aplica	Dia	Mes	Año	consigna el pago (1)	Pueblo	Provincia	one.
593.33	729,16	£74,99	1.020,83	Estatuto y Le- yes 82/61, 1 64 y 193/64.	28	dic.	1963	Barcelona	Barcelona	Barcelona	93
533,33	729,16	874,10	1.020,82	1 64 y 193 64.	₹8	die.	1964	Ceuta	Ceuta	Cádiz	94
1.872,22			3.276,38	Estatuto y Le- yes 19-12-51, 82/61 y 1/64.	5	abril	1966 	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña	The state of the s
595,76 500,00 500,00 500,06 500,06	625,00 625,00	1.253 6+ 750.00 750.00 750.00 750.00	875,00 875,00 875,00		13 28 17 28 26	febr. diç. nov. dic. sept.	1964 1965 1964	Madrid Madrid Cádiz	Sgo. de Chile Madrid Madrid S. Fernando La Coruña	Madrid Madrid Cádiz	96 97 98
500,00 <b>2</b> 00	625,00	750,00	•	Estatuto y Le- yes 57/60, 8261, 164 y 19364.	23	die.			Salobreña	Granada	ŀ
200,0¢	625,00	759.00 ———	875,00 875,00	193,64.	30	dic. abril	1966	, Barcelona	Cádiz Barcelona	Cádiz Barcelona	90 101
500,Ci	025,00	750,00			28	dic.			Alicante	Alicante	ii
500,00	(925,(n)	750,00	875,00	A second management of The Child	28	ilic.	1964	Salamanca	Salamanca	'Salamanca	35
038,89		1.4.6.3:	1.643,04 1	Estatuto y Le- yes 82.61 y I 64 y Decre- tos 25 y 29 31.	1	ort.	1965	Madrid	Madrid	Madrid	
550,02	698,77	828,68	978.27	Estatuto y Le- yes 82 61, 1 64, 60/64 y 193 64.	15	junio	1964	La Coruña	La Coruña	La Coruña	102
590,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Le- yes 57 60, 82 / 61, 1:64, 60 64 y 193/64.	15	junio	1961	Cáceres	Casatejada	Cáceres	103
768,75	960,98	1.153,11	1.345,29	Estatuto y Le- yes 23-12-59; 57-60, 82-61, 1/64 y 193/64.	29	dic.	1058	Barcelona	Barcelona	Barcelona	104
1.353,33	MANUAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON	2.029,99	2.368,32	graphing programme of the programme of the contract of the con	23	dic.	1960	Granada	Lanjaron	Granada	105
1.028 pc. 8.618,88	SMITTER SPACES	1.633,38 3.778.58	1.905,54 4.408,04	Estatuto y Le- yes 17-7-56, 58/60, 82/61, 1 64 y 103/64.	23 23	dic. dic.	1960 1960	Segovia Navarra	Yanguas de E. Pamplona	Segovia Navarra	106 107
1448.24	Actions experies	2.610,75	3.048,88	1 84 y 103/84.	23	dic.	1900	i i	Los Llanos de A	1	11
865,55 865,55 988,83	A COLUMN TOTAL MANAGEMENT AND THE STREET STREET, STREE	2,893,92 1,293,39 1,890,70	1.497,20	Estatuto y Le- yes 17-7-56, 57/60, 58/40, 82/01, 1/64 y 193/64.	23 23 23	dic. dic. dic.	1960 1960 1960	Oviedo	Madrid M. del Nalón Tarragona	Madrid Oviedo Tarragona	110
<b>1.868,</b> 05	Construction of Managementalists	William Frank	2.919,08	Estatuto y Le- yes 82 61, 1/04 y 193/04.	8	febr.	1960	Madrid	Madrid	Madrid	112

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Emilia Rodríguez Annoni Doña Dolores Rodríguez Annoni Doña Adolfina Rodríguez Annoni	Huérfana	Infantería,	Capitán D. Adolfo Rodríguez Alcalá
Boña Fuensanta Jiménez López	Viuda	Intendencia	Teniente D. José Pérez Saiz
Boña Juana Gutiérrez Gutiérrez	Madre	Artillería	Soldado Antonio Gómez Gutiérrez
non Francisco Sánchez Molina	Padre	Ingenieros	Soldado Miguel Sánchez Mesa

Al hacer a cada interesado la no-tificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vi-gente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo. Pino, a quien le sue concedida por Orque si se considera perjudicado en den de 28 de julio de 1964 (D. O. núsu senalamiento puede interponer, con arregio a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

#### **OBSERVACIONES**

- 1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pa-1 sivas.
- 2. Se le incluye el incremento del 125 por 100 do la pensión base desde la fecha de arranque, de acuerdo con el Decreto núm. 3.882/65.
- 3. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Maria Pardo Prieto, a guien lo fue concedida por Orden de 24 de febrero de 1964 (D. O. núm. 62). La percibiran en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la senalamiento. huérfana que pierda la aptiud legal 9. La percibirá en la cuantía que

acrecerá la do la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo senalamiento.

- 4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre. doña María de los Angeles Galán del mero 195).
- 5. Se le transmite la pensión que quedó vacante por haber perdido la nacionalidad española su madre, dona Esmeralda Seslavine Tartarin, a quien le fue concedida por Orden de 2 de noviembre de 1939 (D. O. número 36). La percibirá mientras conserve la antitud legal (incapacitado) por mano de su tutora legal, dona Esmeralda Sesiavine Tartarin.
- 6. Se lo transmite la pensión vacante per fallecimiento de su madre, dona Antonia Más Grimalt, a quien le fue concedida por Orden de 16 de noviembro de 1934. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.
- 7. So le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, done Maria Loreto Ayala Guzman, a quien le l'ue concedida por Orden de 30 de julio de 1927 (D. O. número 175).
- 8. Se le transmite la pensión vacanto por fallechulento de su madre, dona Balbina Carballés Taviro, a quien le fue concedida per Orden de 23 de enero de 1963 (D. O. núm. 40). La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la hueriana que pierda la aptitud legal acrecera la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo

se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento hecho por Orden de 22 de octubre de 1963 (D. O. núm. 257), que queda nulo y sin efecto por haber sido rectificado.

10. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. Se le transmite, la pensión vacante por fallecimiento de su madre. dona Julia Santos Vazco, a quien le fue concedida por Orden de 31 de enero de 1966 (D. O. num. 42).

12. Ponsión temporal señalada en razón de los años de servicio del causanto y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.º disposición transitoria de la misma, hasta el 27 de diciembro de 1974, en que quedorá extinguida. Esta pensión es compatible con la de orfandad que percibe.

13. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Loy 193/64, hasta el 28 de abril de 1970, en que quedara extinguida.

14. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causanto y que percibira desde el día si-guiente al del fallecimiento de éste, hasta el 20 de abril de 1984, en que quedará extinguida.

15. Idem de idem, hasta el 6 de abril de 1976, idem.

16. Idem de idem, hasta el 22 de octubre de 1969, idem.

17. Se le transmite la pensión va-

TOO IT	Pensión censual le orrespon- e sucido regulador	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 cegún fec.	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65 según fec.	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66 según fec.	*		cha en be empe l abono la pensi	ezar Hacienda de la provincia on en que se les consigna el pago			Numero de observaciones		
ĸ	Peactar	arranque Pesetas	arranque Pesetas	arranque Pesetas		Día	Mes	Año	pago	Pueblo	Provincia	2 2	
The same of the sa	3.731,94			6.530,89	Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64 y 193/64.	12	mayo	1966	Barcelona	Barcelona	Barcelona	113	
1000   1000	647,22		970,83	1.132,63	Estatuto y Le- yes 19-12-51, 82-61, 1,64 y 193,64.	Fig.	nov.	1965	Murcia	Murcia	Murcia	114	
	500,00	625,00	750.00	875,00	Estatuto y Le- yes 17-7-56, 57/60, 58 / 60, 82/61, 1/64 y 193/64.	90	dic.	1960	Santander	Santander	Santander	115	
and the second s	<b>O</b> 500,000	G25,480	75/0.fm	875,un	Estatuto y Le- yes 57 40, 58.60, 82.61, 1 64 y 193.64.	1	enero	1963	Almería	Rioja	Almeria	116	

canto por fallecimiento de su madre, dona María Pérez Cruz, a quien le fué concedida por Orden de 16 de octubre de 1965 (D. O. núm. 247). Cesará en su percibo el 13 de agósto de 1976, fecha en que cumple la mayoria de edad.

18. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1971, en que quedará extinguida, previa deducción de 1.350 pesetas percibidas en 1948 en concopto de mesadas de supervivencia.

19. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Raquel Cristóbal Casinos, a quien le fue concedida por Orden de 7 de febrero de 1955 (D. O. número 58). La percibirán en coparticipa-ción y por partes iguales, y la parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo reconocimiento. El huérfano don Juan José cesará en su percibo el 2 de noviembre de 1971, fecha en que cumplirá su mayoría de edad.

20. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64.

21. Dona Francisca la percibirá por entero desde la fecha publicación do la Ley 60/64 hasta el 27 de diciembre de 1964, y a partir del día 28 del mismo mes y año, en que le nace el de-recho a dena Vicenta al amparo de la Ley 193/64 la percibirán las dos en coparticipación y por partes iguales. La parté de la huerfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesi-

sión es compatible con la de viudedad que percibe doña Vicenta.

22. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo senalamiento.

23. Pensión temporal señalada en razón do los años de servicio del causanto y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, hasta el 14 de junio de 1973, en que quedará extinguida.

24. Idem, idem de idem, hasta el 14 de junio de 1971, idem.

25. La percibirán con el carácter de extraordinaria, en coparticipación, desde la fecha de publicación de la Ley 60/64, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo senalamiento.

20. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha-de publicación de la Ley 60/64, hasta el 14 de junio de 1969 en que quedará extinguida.

27. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, dona Eusebia Aller del Río, a quien le fue concedida por Orden de 8 de abril de 1908. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.4 disposición transitoria do la misma.

28. So le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Luisa de Idigoras Gómez, a quien le fue concedida por Orden de 30 de mayo de 1935. La percibirá desde la fecha de publicación de la dad de nuevo señalamiento. Esta pen- Ley 193/64, de acuerdo con la 5.\* dis- Manrique de Lara, a quien le fue con-

posición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Amalia García-Tejero Semprun. a quien le fue concedida por Orden de 29 de octubre de 1909. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

30. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre. dona Rafaela Galindo Monguío, a quien le fue concedida por Orden de 16 de enero de 1932. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

31. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Trinidad, a quien le fue concedida por Orden de 9 de marzo de 1916. La percibira desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria do la misma.

32. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Eloisa Peacooke y Campillo, a quien le fue concedida por Orden de 3 de octubre de 1907 (D. O. num. 218). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percihe.

33. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Sebastiana Bravo de Laguna y

cedida por Orden de 9 de mayo de 1931. La percibirán en coparticipación y por partes igueles, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.º disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acreçerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con las de viudedad que perciben.

34. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.º disposición transitoria de la misma, y la parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo senialamiento.

35. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.º disposición transitoria de la misma.

36. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Colorado García, a quien le fue concedida por Orden de 17 de junio de 1934 (D. O. núm. 139). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.º disposición transitoria de la misma.

37. Se le transmite la pensión que quedó vacante al cumplir la mayoría de edad su hermano D. Francisco do Asís, a quien lo fue concedida por Orden de 18 de abril de 1923 en coparticipación con su hermana María. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

38. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Plandolit Guiteras, a quien le fue concedida por Orden de 18 de mayo de 1934. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.º disposición transitoria de la misma.

39. Se le transmite la pensión que quedó vacante por haber contraido matrimonio de su hermanestra, doña Encarnación Capablanca Paniagua, a quien le fue concedida por Orden de 10 de enero de 1950. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª dissición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

40. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la
fecha en que se le reconoce el derecho a doña Matilde, de acuerdo
con la 3.ª disposición transitoria de
la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas
a daña María del Carmen y a doña
Mercedes, por cuenta del señalamiento hecho a favor de las mismas por
Orden de 26 de junio de 1964
(D. O. núm. 180), que queda nulo
y sin efecto a partir del 13 de junio
del corriente año. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la
misma.

conserven sin necesidad de nuevo senalamiento.

41. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su hermana doña María del Carmen, a quien le fue concedida por Orden de 3 de abril de 1945. La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

42. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Catalina Polo Lagunilla, a quien le fue concedida por Orden de 25 de abril de 1902. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.º disposición transitoria de la misma.

43. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Matilde Ruiz-Soldado y Alvarez, a quien le fue concedida por Orden de 10 de abril de 1912. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

44. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Vázquez Rodríguez, a quien le fue concedida por Orden de 13 de julio de 1925. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.\* disposición transitoria de la misma.

45. So le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Primitiva Castell Galindo, a quien le fue concedida por Orden de 23 de agosto de 1939 (D. O. número 3). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

46. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña María, a quien le fue concedida por Orden de 4 de agosto de 1944. La percibirá desde la fecha de publicación de la 193/64, de acuerdo con la 5.º disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

47. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Joaquina Cuquerella Fabregat, a quien le fue concedida por Orden de 7 de septiembre de 1.920. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.º disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

48. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Benita Peña Romero, a quien le fue concedida por Orden de 9 de abril de 1923 (D. O. núm. 81). La percibira desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo.

49. Se le rehabilita en la pensión de orfandad que le fue concedida en coparticipación con su hermano don José, hoy mayor de edad, por Orden de 8 de mayo de 1925, en la que cesó por haber contraido matrimonio. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

50. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Concepción, a quien le fue concedida por Orden de 13 de octubro de 1930. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.º disposición transitoria de la misma.

51. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Manuela Unzurrunzaga Lasagabaster, a quien le fue concedida por Orden de 13 de marzo de 1905 (D. O. núm. 60). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

52. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa González Fernández, a quien le fue concedida por Orden, cuya fecha no consta. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.º disposición transitoria de la misma. La parte de la huerfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con las de viudedad que perciben.

53. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Adelina Escribano Tendero, a quien le fue concedida por Orden de 10 de marzo de 1928 (D. O. núm. 62). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

54. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Mercedes Arias Rotea, a quien le fue concedida por Orden de 19 de febrero de 1898. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

55. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiente de su madre, doña Encarnación Carro Sarmiente, a quien le fue concedida por Orden de 8 de marzo de 1927 (D. O. núm. 60). La percibirá desde el día siguiente al del fallecimiento de su esposo. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

56. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Emilia, a quien le fue concedida por Orden de 14 de marzo de 1924. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibc.

57. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Nicolasa Dolores Herrero Vicent, a quien le fue concedida por Real Orden de 7 de abril de 1919 (D. O. número 80). La percibirá desde la facha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.º disposición transitoria de la Ley 193/64.

58. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Francisca, a quien le fue concedida por Orden de 25 de mayo mayo de 1921 (D. O. núm. 155). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

59. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre. Virginia Abalia Armentia, a quien le fue concedida por Orden de 20 de mayo de 1955. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

60. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre. doña Carmen Sánchez de Neyra y Castro, a quien le fue concedida por Orden de 15 de julio de 1921. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

61. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre. doña Antonia Flores García, a quien le fue concedida por Orden de 10 de noviembro de 1923. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.\* disposición transitoria de la misma. La parto de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la co-participo que la conserve sin nece-sidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña Maria.

62. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Elvira Varela López, a quien le fue concedida por Orden de 15 de ocubre de 1965 (D. O. núm. 259). La percibirá desde el día, siguiente al de fallecimiento de su madre. Esta pensión es compatible con la de viudedad

que percibe.

63. Se le transmite la pensión que quedó vacante por haber contraído matrimonio sus hijastras dona Pilar, doña María del Carmen y doña Ma-ría de los Angeles Yegros Antón, a quienes les fue concedida por Orden de 29 de mayo de 1951 (D. O. número 125). La percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.4 disposición transitoria do la Loy 193/64.

64. Se le transmite la pensión que quedó vacante por haber contraído matrimonio su hermana doña Rosa, a quien le fue concedida por Orden de 6 de marzo de 1952 (D. O. núm. 69). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de

la misma.

05. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento do su madre, doña Isabel de Niculant Altuna, quien le fue concedida por Orden de 26 de diciembre de 1913. La perci-birá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.4 disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

66. La percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.\* disposición transitoria de la Ley 193/64.

67. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Petra Vera Marquiniain, a quien le fue concedida por Orden de 2 de Julio de 1910 (D. O. núm. 141). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con las de viudedad que perciben.

68. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Valentina del Valle González, a quien le fue concedida por Orden de 18 de octubre de 1934. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo. Esta pensión es compatible con la de viudedad que

percibe.

69. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre. doña Lucrecia Maldonado Hernández, a quien le fue concedida por Orden de 16 de enero de 1907. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

70. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, dona Petra Ayllón Hernández, a quien le fue concedida por Orden de 21 de julio de 1920 (D. O. núm. 160). La percibirá desde la fecha de publica-ción de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.º disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

71. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Silviana López Solera, a quien le fue concedida por Orden de 3 de noviembre de 1948. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

72. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosaura Alvarez Alonso, a quien le fue concedida por Orden de 27 de agosto de 1897. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición tran-

sitoria de la misma.

73. Se le rehabilita en la pensión de viudedad que le fue concedida por Orden de 26 de marzo de 1941, en la que cesó por optar por la de orfan-dad como hueriana del Teniente de Infantería D. Diego Ramírez Moreno. La percibira desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de ortandad mencionada.

Se le rehabilita en la pensión de orfandad que le fue concedida por Orden de 28 de agosto de 1929, en la que cesó por haber contraido matrimonio. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.º disposición tran-

compatible con la de viudedad que percibe.

75. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Gracia Villanova Alguacil, a quien le fue concedida por Orden de 6 de septiembre de 1907. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

76. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Hortensia, de acuerdo con la 3.º disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña María Dámasa a partir del 13 de junio actual por cuenta del señalamiento hecho a su favor por Orden de 22 de marzo de 1966 (D. O. número 83), que queda nulo y sin efecto desde aquella fecha. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña Hortensia.

77. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Angelina, a quien le fue concedida por Orden de 8 de agosto de 1935. La percibirá-desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.\* disposición transitoria de la misma: Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

78. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre. doña Dolores Galindo Jimeno, a quien le fue concedida por Orden de 28 de abril de 1927 (D. O. núm. 110). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la mis-

79. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosalia Sánchez Alba, a quien le fue concedida por Orden de 30 de enero de 1934. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.º disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

80. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Providencia Rubio Abejer, a quien le fue concedida por Orden de 20 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49). La percibirá desde la fecha de publi-cación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

81. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Rico Yáñez, a quien le fue concedida por Orden de 13 de noviembre de 1927 (D. O. núm. 246). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo sitoria de la misma. Esta pensión es con la 5.ª disposición transitoria de

con la de viudedad que percibe.

82. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Cipriana Vila Rodríguez, a quien le fue concedida por Orden de 15 de septiembre de 1898. La percibirá desde la fecha que se indica.

.83. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juliana Pérez Pérez, a quien le fue concedida por Orden de 30 de junio de 1942 (D. O. núm. 165). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

84. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Guillamón Hidalgo, a quien le fue concedida por Orden de 9 de octubre de 1962. La percibirán en coparticipación y por partes igua-les, y la parte de la huerfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

85. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, Ramona Pallarés Lázaro, a quien le fue concedida por Orden de 3 de mayo de 1938. La percibira desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

86. Se le transmite la pensión que quedé vacante por haber cumplide la mayoría de edad de su hermano don Luis, a quien le fue concedida en coparlicipación con su hermana doña Celia, fallecida, por Orden de 10 de onero de 1923 (D. O. núm. 10). La percibira desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.\* disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

87. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre. doña María Colomar Torres, a quien le fue concedida por Orden de 17 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 9/65). La percibira desde el día siguiente al

de fallecimiento de su esposo. 88. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su es-

poso.

89. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Amalia Jiménez García, a quien le fue concedida por Orden de 19 de enero de 1945 (D. O. núm. 14). La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

90. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compa-tible con la de yludedad que percibe.

91. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/04, de acuerdo con la 5.º disposición transitoria de la misma. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es com-

la misma. Esta pensión es compatible patible con las de viudedad que perciben doña Maria del Rosario y doña Adelaida.

> 92. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Aurelia Martín Carretera, quien le fue concedida por Orden de 23 de enero de 1946 (D. O. núm. 31). La percibirá desde la fecha de pu-blicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.4 disposición transitoria de la misma. Esta pensión es compatible con la que percibe por un hijo fallecido en acción de Guerra.

93. Se les transmite le pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Lorenza Martín Holgado, a quien le fue concedida por Orden de 25 de mayo de 1945 (D. O. núm. 126). La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma, y la parte de la huér-fana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo senalamiento. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe doña Amparo.

94. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre. doña Rosa Alejo Barbudo, a quien le fue concedida por Orden de 18 de octubre de 1952 (D. O. mun. 251). La percibira desde la fecha de publicación de la Ley 193/64, de acuerdo con la 5.ª disposición transitoria de la misma.

95. Se le transmite la pensión que quedo vacante por haber contraldo matrimonio su madre, dona Maria Teresa Achalandabaso Marqueze, a quien le fue concedida por Orden de 30 de julio de 1937. La percibirá des-de el día siguiente al del citado matrimonto en las cuantías siguientes: 500 posetas mensuales hasta el 31 de marzo de 1964. Del 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 625 pesetas, y a partir del 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación.

96. Pensión temporal señalada en razón a les años del servicio del causante y que percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 193/64 hasta el 27 de diciembre de 1971, en que quedará extinguida.

97. Pensión temporal señalada en razón de los años de servicio del causante'y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.4 disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 16 de noviembre de 1973, en que quedara extinguida.

98. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Victoria Cardenas Sanchez, a quien le fue concedida por Orden de 28 de junio de 1955. La percibira desdo la focha de publicación de la Ley 193/64, do acuerdo con la 5.º disposición transitoria de la misme.

99. La percibirá desde el día siguiente al de fallecimiento de su esposo. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe.

100. Dona Purificación la percibirá por entero desde la fecha de publi-

cación de la Ley 193/64 hasta el 3 de junio de 1965, y a partir del día 4 del mismo mes y año, en que le nace el derecho a doña Carmen, la percibirán las dos en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo senalamiento.

101. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá desde la fecha en que formuló su petición, de acuerdo con la 2.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, hasta el 29 de abril de 1983, en que quedará extinguida.

102. Doña Josefa y doña Angela la percibirán por entero, en coparticipación y por partes iguales, desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 27 de diciembre de 1964, y a partir del 28 del mismo mes y año, en que le nace el derecho a doña Victoria al amparo de la Ley 193/64 la percibirán las tres en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acreverá la de las copariscipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la de viudedad que percibe dona Victoria.

103. Doña Elena la percibira por entero desde la fecha de publicación de la Ley 60/64 hasta el 27 de dicienbre de 1964, y a partir del 28 de di-ciembre del mismo año, en que le nace el derecho a dona Bienvenida al amparo de la Ley 193/64, la percibirán las dos en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo sefialamiento. Esta pensión es compa-tible con la de viudedad que percibe doña Bienvenida.

104. So les transmite la pensión vacanto por fallecimiento de su madre, doña María de los Angeles de la Torre Verdejo, a quien le fue concedida por Orden de 27 de enero de 1913 (D. O. núm. 38). Doña Sara la percibira por entero desde el día siguiente al de fallecimiento de la citada madre hasta el 4 de noviembre de 1965. y a partir del día 5 del mismo mes y año, en que le nace el derecho a doña Juana, la percibirán las dos en coparticipación y por partes iguales. Esta pensión será de 62,50 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1959; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1960, 300 pesetas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 1961, 500 pesetas, y a partir del 1 de enero de 1962, en la cuantía que se expresa en la relación. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecera la de la coparticipe que la conserve sin necesidad de nuevo senalamiento.

105. Se rectifica el senalamiento ofectuado por Orden de 3 de julio de 1957 (D. O. núm. 159), que queda nulo y sin efecto a partir del 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: pesetas 894,44 mensuales hasta el 31 de marzo de 1964; del 1 de abril al 31 de

diciembre del mismo año, 1.118,05 pesetas, y a partir del 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del an-terior señalamiento desde el 23 de diciembre de 1960.

106. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 26 de noviembre de 1955 (D. O. núm. 275), que queda nulo y sin efecto a partir del 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Lev 58/60 en las cuantias siguentes: 570,09 pesetas mensuales hasta el 31.de marzo de 1964; del 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 712,61 pesetas, y a partir del 1 de enero de 1965, en la cuantia que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento desde el 22 de diciembre de 1960.

107. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 31 de octubre de 1944 (D. O. núm. 255), que queda nulo y sin efecto a partir del 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantias siguientes: 862,50 pesetas mensuales hasta el 31 de marzo de 1964; del 1 de abril al 31 de diciembre de 1964, 1.078,12 pesetas, y a partir del 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la rolación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior sefinlamiento desde el 22 de diclembre de 1960.

108. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 27 de febrero de 1954 (D. O. núm. 60), que queda nulo y sin efecto a partir del 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: pesetas 758,29 mensuales hasta el 31 de marzo de 1964; del 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 947,86 pesetas, y a partir del 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa li-quidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento desde el 22 de diciembre de 1960.

109. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 26 de febrero de 1949 (D. O. núm. 66), que queda nulo y sin efecto a partir del 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde tidades abonadas por cuenta del seña-

la fecha de publicación de la Ley 58/60- en las cuantías siguientes: 300 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1960; del 1 de enero de 1961 al 31 de marzo de 1964, 500 pesetas: del 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 625 pesetas, y a partir del 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación 1000 ello previa liquidación y deduc ción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento desde el 22 de diciembre de 1960.

110. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 10 de julio de 1951 (D. O. núm. 160), que queda nulo y sin efecto a partir del 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantias siguientes: pesetas 444,52 mensuales hasta el 31 de diciembre de 1960; del 1 de enero de 1961 al 31 de marzo de 1964, 500 pesetas; del 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 625 pesetas, y a partir del 1 de enero de 1963, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento desde el 22 de diciembre de 1960.

111. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 26 de fe-brero de 1932 (D. O. núm. 60), que queda nulo y sin efecto a partir del 22 de diciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: 449,65 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1960; del 1º de enero de 1961 al 31 de marzo de 1964. 500 pesetas: del 1 de abril al 31 de diciembre del mismo año, 625 pesetas, y a partir del 1 de enero de 1965, en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señala-miento desde el 22 de diciembre de 1960.

112. La viuda percibirá la mitad de la pensión señalada, y las hijastras, la otra mitad en coparticipación y por partes iguales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo schalamiento. Si la viuda pierde la aptitud legal, su parte acrecerá la de las huérfanas, y si son éstas las que

Iamiento efectuado por Orden de 23 de mayo de 1962 (D. O. núm. 151), que queda nulo y sin efecto desde el 7 de febrero de 1966.

113. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha en que se le reconoce el derecho a doña Adolfina, de acuerdo con la 3.ª disposición transitoria de la Ley 193/64, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a doña Emilia y a doña Dolores por cuenta del señalamiento hecho a favor de las mismas por Orden de 26 de abril de 1963 (D. O« núm. 118), que queda nulo y sin efecto desde el 11 de mayo de 1966. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

114. Pensión Vitalicia que percibi-rá desde la fecha en que se extinguió la temporal que le fue concedida por Orden de 30 de marzo de 1955 (D. O. núm. 85), actualizada por Orden de 20 de octubre de 1965 (D. O. número 251), previa liquidación y de-ducción de las cantidades abonadas por cuenta de este último señalamiento, que queda nuio y sin efecto.

115. Se rectifica el señalamiento efectuado por Orden de 6 de diciem-bre de 1944 (D. O. núm. 287), actualizado por Orden de 12 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 2/65), que queda nulo y sin efecto desde el 22 de di-ciembre de 1960. La percibirá desde la fecha de publicación de la Ley 58/60 en las cuantías siguientes: 69,35 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir del 1 de enero de 1961 en la cuantía que se expresa en la relación. Todo ello previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento desde el 22 de diciembre de 1960. Los haberes de tropa actualizados no rebasan la cuantía mínima que determina la Ley 57/60.

116. Se rectifica el señalamiento (Actualización) efectuado por Orden de 16 de febrero de 1905 (D. O. número 63), que queda nulo y sin efecto. La percibirá con el carácter de extraordinaria en la cuantía que se expresa. Los haberes de tropa actualizados no rebasan la cuantfa mínima que determina la Ley 57/60.

Madrid, 28 de junio de 1966.—El eneral Secretario, Manuel Bazán General Buitrago.



#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE LA **ORDENES**

Excelentísimos señores:

De conformidad con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor, y de acuerdo con el Decreto 2134/1965, de 7 de julio,

Esta Presidencia del Gobierno tie-

ne a bien crear una Comisión Interministerial con la finalidad de estudiar las posibles modificaciones que conviene introducir al texto del vigente Reglamento de Actos y Hono- litares. Actuará de Secretario un je res Militares. La Comisión estará diplomado del Alto Estado Mayor.

presidida por el excelentisimo General segundo jefe del Alto Estado Mayor e integrada por tres jefes en re-presentación de los Ministerios Militares. Actuará de Secretario un jefe

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 7 de julio de 1966.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire y General Jefe del Alto Estado Mayor.

Excelentísimos señores: Aprobadas por la Comisión Interministerial de Normalización Militar, y de acuerdo con lo dispuesto en el subcapítulo 4,131 del Reglamento de Normalización Militar, Orden de 27 de octubre de 1965 (\*Boletín Oficial del Estado» núm. 267), se declaran Normas (Conjuntas» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire las siguientes:

NM-M-381 EMA «Muestrario-tipo de

colores para tejidos».

NM-A-455 EMA «Aluminio microni-

NM-E-457 EMA

prendas militares.

NM-C-458 EMA «Camiseta para uso de las Fuerzas Armadas, Tipo II».

NM-E-466 EMA «Envases de carton fes, oficiales y suboficiales. asfaltado enrollado en espiral. Características».

NM-E-467 EMA Envases de cartón asfaltado enrollado en espiral. Condiciones de fabricación».

NM-M-468 EMA \*Metil-fenil-uretano\*. NM-H-469 EMA «Hexacloroetano».

Asimismo se declara Norma «Conjunta» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Tierra y Aire la siguiente:

NM-T-445 EA «Tejidos de mezcla ternaria impermeabilizado».

Igualmente se declaran Normas «Particulates» de obligado cumplimiento en los Ejércitos de Mar y Aire las que a continuación se expresan:

En Marina:

NM-I-204 M «Insignias utilizadas en la Marina de Guerra».

NM-T-470 M «Tubos de cristal para niveles de calderas (calidad).

NM-T-160 A «Tejido de lana para uni-Etiquetas para formes de Generales, jefes, oficiales y suboficiales».

NM-T-461 A «Tejido de lana para». uniformes de verano de Generales, je-

NM-P-463 A «Paño para capotes». NM-F-471 A \*Formatos y escalas de

planos para fabricación». NM-T-472 A «Tahalf de cuero».

Las Normas NM-M-384 EMA y NM-E-457 EMA se declaran también de obligado cumplimiento en la Dirección General de la Guardia Civil y en la Inspección General de la Policía. Armada. Las Normas NM-T-460 A. NM-T-461 A y NM-P-463 A se declaran asimismo de obligado cumplimientoen la Dirección General de la Guardia Civil.

Lo que comunico a VV. EE. parasu conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. Madrid, 7 de julio de 1966.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

(Del B. O. del E. núm. 172, de 1966.).

#### SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA ejemplares, y se entregarán en sobre (ADMINISTRACION)

Hasta las diez horas del día 13 de agosto próximo se admiten ofertas de viveres de difícil conservación, para atenciones de este Hospital Militar, durante el mes de septiembre.

Valencia, 19 de julio de 1966.

Núm. 588

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJE-NACIONES DE LA 7.º REGION MILITAR

#### Expediente núm. 30/66

El día 26 de agosto próximo, a las diez horas, se reunirá esta Junta en la calle del León, núm. 11 (Valladolid), para adquirir, por concurso, 4.393,40 Qm. de harina de trigo con destino al Almacén Regional de Intendencia de Valladolid: 670,10 para León, Astorga y C. I. R. núm. 12; 1.154,30 para Oviedo, 285 para Palencia, 512 para Salamanca, 167 para Segovia, 681 para Zamora, y 518,40 para Medina del Campo, durante el segundo semestre del año en curso, siendo el procio limite de 884 pesetas quin-tal métrico.

Las ofortas se presentaran en cuatro

cerrado, todas firmadas; la original relitegrada con tres pesetas, en unión de la flanza del 2 por 100, calculada sobre el precio limite y la documentación correspondiente.

Sólo se admitirán ofertas suscritas por fabricantes de harinas autorizados o sus representantes legales. En las proposiciones se detallara: El nombre de la fábrica o fábricas, su emplazamiento, su capacidad de molturación y el sistema industrial que se emplea en fábrica, sin que puedan concertar con terceros el suministro total o parcial.

Pliegos de bases e informes pueden examinarse en el tablón de anuncios de esta Junta, en días hábiles, de diez a trece horas, siendo las proposiciones ajustadas al modelo de proposición que se publica a continua-ción, siendo por cuenta de los adju-dicatarios el importe de este anuncio.

#### MODELO DE PROPOSICION

(nombre y dos apellidos), con domicillo en ....., calle ....., numero ....., teléfono ....., con Documen-to Nacional de Identidad núm. ....... (reséñese este u otro de identidad) ... en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio in-

serto en el Dianio Oficial del Ministerio del Ejército y \*B. O. del Estado., y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de ...... se compromete y obliga, con sujeción a las clausulas de los citados pliegos. a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en letra y número) ..... las cantidades de harina ..., con las características técnicas que figuran en los pliegos de prescripcio-nes, al precio de ..... (en número y letra) ... pesetas cada quintal métrico. 3.º Características de la fábrica o

fábricas ..... (las que figuran en la cláusula segunda de los pliegos de prescripciones técnicas).

4.º Que al pliego de oferta se une resguardo de la carta de pago que importa ..... (en letra y número) ..... pesetas, según la cuantía de la oferta, con arreglo al precio limite.

5.º Detalle de los documentos que se unen a la oferta, fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Al nie: Exemo. Sr. General Presidente de la Junta de Adquisiciones y Ennjenaciones de la 7.ª Región Militar,-Valladolid.

Valladolid, 15 de julio de 1966.

Núm. 587

Se requerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL quantos anuncios hayan de llevares . efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, asi como en la Prensa nacional.



## SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados, aprobados por la Superioridad

Hojas de servicios		4		Pesets
Hoja de Servicios comple	ta (cubierta, c	inco pliegos, ce	ortificado y ficha)	9,0
Hoja de Servicios (cubier	ta, cinco plieg	os y certificad	o)	7,0
Pliego suelto	** *** *** *** *4*	*** *** *** *** **	* *** *** *** *** **	1,0
Hoja anual	* *** *** *** ***			1,0
Ficha				2,0
Copia Ficha	** *** *** ***	*** *** *** *** **	8 #80 *** *** *** *** **	1,5
Cubierta		*** *** *** ***		1,0
Reglamentos	. •		•	
Programas para ingreso	an la Academi	a General Mil	itar	12,0
Reglamento de la Asociac	ión Mutua Be	néfica del Ejér	cito de Tierra. Año	62. 15,0
Reglamento de Actos y F	Ionores Militar	es	* *** *** *** *** *** **	12,0
Reglamento para el Régin ría, Caballería, Artille				
Reglamento Provisional p				
Varios			*	4
Escalafón de Oficiales Ge	nerales	*** *** *** *** **	* *** *** *** *** ***	20,0
Papeleta de Petición de l	Destino	*** *** *** *** **	* *** *** *** *** *	1,0
Solicitud Premio a la Con				
Licencia absoluta Tropa .	** *** *** *** ***	*** *** *** *** **	* *** *** *** *** *** *	1,0
Licencia absoluta Oficiale	s de complem	ento		1,5
Certificados médicos	* *** *** ***	*** *** *** *** **	* *** *** *** *** ***	1,8
Justificante de revista		*** *** *** *** **	* *** *** *** *** ***	1,0
Ficha de permisos	** *** *** *** ***	*** *** *** *** **		1,0
Ficha petición destinos S	res. Generales			1,0

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

Los pedidos al Sr. Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo de franqueo certificado.



# SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO 'Diario Oficial'' y "Colección Legislativa"

#### SUSCRIPCIONES

#### Semestre

Al Diario Oficial y Colección	Legislativa	*** *** *** ***		*** *** 500	£17,50 ptas
Al Diario Oficial	*** *** *** ***	*** *** *** ***	<u>.</u>	*** *** ***	180,00 ptas
A la Colección Legislativa	*** *** *** ***	*** *** *** ***	F 484 624 487 865	*** *** ***	37,50 ptas

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares Les suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrau recargo de S H I N pesetas por semestre

#### Elemplares sueltos

Número del Diario	Oficial	del dia .	*** **		* ***	*** **		***	***	***	***	***	1,50 pesetas.
Número del Dianto	OFICIAL	atrasado	***	***	***		***	528	***	~84	***	***	2.00 pesetas.
Solección Legislatia	va. Cada	cuaderno	de	16	pag	rinas	***	**	**	***	***	***	2.00 pesetas.

Los pedidos de provincias serán aumentados en tos gastos de envío

#### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la linea, o espacio bianco equivalente. 12,08 pesetas 

Las suscripciones al Dianto Oficial se admitirán, como infimmum, por un semestre, que comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir om las citadas fechas, no se sorvirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los proctos fijados.

se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al Diablo Oriolai, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Exemo. Er. General Rubsecretario, deberán ser oursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de elemplares de un semestre del Diablo Ostolai, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa sel Ministerio del Ejército está comada por terma apualas; por tal motivo, las suscrip-

La Colección Legislativa sel Ministerio del Bjéroito esta formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se sutisfagan por soméstres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efection sin coincidir con el principio del año han de setisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose estos suscripción se contrae. Los pagos de todas las suscripciones perticulares se haráu por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes an que finalicen, y al sunnotar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abons.

Los Cuerpos. Dependencias y Antoridadas no remasarán

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remessrán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues remirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuardo con lo dispuesto en la Orden circular de 97 de cotubre de 1944 («C. L.» núm. 901), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este Diario Oficial.

Los anuncios urgentes son los solicitados para ser publicados dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración, a petición de la Dependencia solicitante.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores auscriptores sarán stendidas gratuitamente si se hacen por escrito en les plazos siguientes:

In Madrid, la del Diario Oficial, dentra de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de ser publicade en el Diario Oficial de Ministracio de la Diario Oficial de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los antoriores plazos es ceho dias. En las plazas de Baleares y África, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Gunces y Poesciones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Inspués de los plares indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclanicaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de Diario Oficial, y de 2,00 pesetas ejemplar de Diario diarios, más gratos de envio, no sirviendose contra reembolso.

Al hacer pedidos de Diarios Oficialas, debe indicarse

Legislativa, más gastos de envío, no sirviendose contra reembolso.

Al hacer pedidos de Dianos Officiales, debe indicarse el número que se desee, y que es el de ordon figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corrosponde, y en los pliegos de Colección Legislativa, 'as páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseca, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1968 (\*BB. OO. del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1968, y Diarios Oficialme
DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO números 58. de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1968

se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICÍAL, cuantos anuncios hayan de llavarse a efecto por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares con independencia 🐠 los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional